



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 49
14 de diciembre del 2015

Al ser las cuatro de la tarde del día 14 de diciembre del 2015, se reúne el Concejo Municipal de Corredores, en la Sala de Sesiones por el Mercado Municipal, con la asistencia de los Señores Regidores y Síndicos Municipales.

REGIDORES PROPIETARIOS

Ernesto Pérez Cortes
Presidente Municipal

Nereida Jiménez López
Vicepresidenta Municipal

Minor Castro Aguilar

Víctor Vega Naranjo

Jorge Jiménez Sánchez

REGIDORES SUPLENTE

Marlene Salazar Arias

Jorge Morgan Moreno (**ausente**)

Aurelia Martínez Ríos

Vidal Alfaro Flores

Denis Cerdas Sibaja

SINDICOS PROPIETARIOS

Edgar Vásquez Sánchez

José Abel Gómez Gómez

William Jiménez Hernández

Gerardo Ruíz Rodríguez

SINDICOS SUPLENTE

Ana V. Granados Gamboa

Rosalba Jiménez Cisneros (**Ausente**)

Lic. William Pérez Quirós
Director Administrativo

Lic. Erick Miranda Picado
Asesor Legal

Sra. Kembly Noel Carazo
Secretaria Municipal a.i

AGENDA

- Artículo I:** Saludo y oración
- Artículo II:** Comprobación del quórum y Aprobación de la agenda
- Artículo III:** Aprobación de Actas
- Artículo IV:** Lectura de Correspondencia
- Artículo V:** Informe de Regidores
- Artículo VI:** Informes de Alcaldía
- Artículo VII:** Asuntos de Regidores
- Artículo VIII:** Acuerdos
- Artículo IX:** Mociones
- Artículo X:** Propuestas rechazadas
- Artículo XI:** Cierre de Sesión.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 49
14 de diciembre del 2015

ARTÍCULO I.

SALUDO Y ORACIÓN

El Regidor Ernesto Pérez Cortes, Presidente Municipal Saluda a los presentes y seguidamente delega en la regidora Nereida Jiménez López, dirigir la oración del día.....

ARTICULO II.

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

El Regidor Ernesto Pérez Cortes, Presidente Municipal procede a realizar la comprobación del quórum, determinándose que existe quórum para sesionar, por lo que de inmediato procede a dar por abierta la sesión.....

Seguidamente el Señor Presidente Municipal somete a votación la agenda del día.....

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba la agenda del día.

ARTICULO III.

APROBACION DE ACTAS:

No se presentaron actas.....

ARTICULO IV

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

Se recibe oficio AM-004335-2015, suscrito por la Alcaldesa Municipal, Licda. Xinia Contreras, remitiendo el oficio DCA-3285 de fecha 10 de diciembre de 2015 recibido en esta oficina el viernes 11 de diciembre de 2015 a las 11:00 a.m. vía fax donde se nos da respuesta al oficio AM-004036-2015, en el cual solicite el refrendo para la suscripción del contrato del fideicomiso con el Banco Nacional sobre la administración de los recursos a efectos de cancelar las fracturas de las obras de la Construcción del Edificio Municipal a la Empresa Arquitectura JOF, para lo que corresponda.....

El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo manifiesta la nota lo que dice es que doña Xinia mando a la Contraloría General de la República una solicitud para que la Contraloría le refrendara un borrador del fideicomiso que se pretende constituir con JOF, la Contraloría le mando a responder que en este caso como es un fideicomiso con un Banco Público la ley le autoriza para que se exima del procedimiento del refrendo previo, o sea que la Municipalidad puede hacer el fideicomiso con el Banco; cuando ya tengamos el contrato suscrito con el Banco, le mandemos el contrato a la Contraloría para que esta lo refrenda.....



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 49
14 de diciembre del 2015

Más bien adelantándonos un poquito el miércoles hay programada una reunión para ese tema con el Banco Nacional, con el contratista, la Municipalidad y el Banco Nacional.....

Que esa parte es paralelo al proceso que estamos llevando y eso lo vamos a informar ahora al final.....

La Regidora Nereida Jiménez, manifiesta que suena muy extraño cancelar las facturas de las obras de la construcción.....

El Señor Presidente Municipal, manifiesta que no, que conste que no es para cancelar facturas es para la construcción del edificio.....

La Regidora Nereida Jiménez, manifiesta que esta nota está mal redactada.....

El Señor Presidente Municipal, manifiesta que se debe aclarar que no es para pagar factura.

La Regidora Nereida Jiménez, manifiesta que se puede hacer la observación.....

El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo manifiesta que se le hace la observación a la señora Alcaldesa que no existe ningún procedimiento exclusivo para pagar facturas.....

La Regidora Nereida Jiménez, manifiesta que si esto llega así al Concejo y uno no dice nada pues la lógica es que aceptando.....

Queda claro que no existe ningún procedimiento exclusivo para pagar factura.....

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.....

Se recibe oficio AM-004334-2015, suscrito por la Alcaldesa Municipal, Licda. Xinia Contreras, La suscrita **XINIA CONTRERAS MENDOZA**, mayor, casada, licenciada en Ciencias Educativas, vecina de Puntarenas, Corredores, Barrio el Progreso de Ciudad Neily, portadora de la cedula de identidad número cinco-ciento setenta y uno- trescientos ochenta y nueve, EN CALIDAD DE ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORREDORES, para el periodo comprendido del siete de febrero del año dos mil once al treinta de abril del dos mil dieciséis, con cedula jurídica número tres cero uno cuatro cero cuatro dos uno uno cuatro, elección ratificada por resolución N°0024-E11-2011 del Tribunal Supremo de Elecciones del tres de enero del dos mil once, nombramiento publicado en la Gaceta N° 11 del 17 de enero del 2011, la cual fue juramentada por el Concejo Municipal de Corredores en la sesión extraordinaria N°4, celebrada el día cinco de febrero del año dos mil once con todo respeto les indicaré lo siguiente:.....

HECHO PRIMERO:

En el oficio SG-751-2015, se me informa el día 09 de diciembre del 2015 a las 11:27 a.m. el Acuerdo No. 03, aprobado por el Concejo Municipal de Corredores en la sesión ordinaria No. 48, celebrada el día 07 de diciembre del año 2015. Acuerdo Definitivamente aprobado. Donde el Concejo Municipal ordena a la Alcaldía y a Recursos Humanos de la Municipalidad



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 49
14 de diciembre del 2015

de Corredores incorporar dentro del nuevo manual de puestos la figura del Gerente Municipal con cada una de las responsabilidades descritas en el Manual Descriptivo de Puestos Integral para el Régimen Municipal, elaborado por la Unión de Gobiernos Locales, así como actualización salarial de acuerdo con la escala salarial aprobada en su momento.....

De lo antes indicado, me colocan en la obligación de señalarles que el Concejo Municipal no tiene la competencia y/o potestad de ordenarle a la Alcaldía la creación de nuevas plazas, esto es competencia de la Alcaldía, el Concejo Municipal aprueba o no las propuestas que Alcaldía realiza de la creación de plazas **que la Alcaldía considere necesarias** para el buen funcionamiento del gobierno municipal (según artículo 17 inciso j del Código Municipal). Les señalo que la suscrita en ningún momento ha propuesto al Concejo la creación de una plaza de Gerente Municipal, y tampoco lo haré, caso contrario me opongo rotundamente a la creación de esta plaza, ya que en la actualidad en más de una ocasión ha habido abuso de las autoridades concedidas a la actual Dirección Administrativa donde se han tomado libertades de tomar decisiones sin la respectiva consulta previa a la suscrita, colocando en dilemas a los funcionarios municipales al no saber qué orden acatar, siendo más que claro que la máxima autoridad administrativa es la suscrita y no la dirección administrativa; la creación de una plaza de Gerente Municipal únicamente se prestaría para más problemas dentro de la institución teniendo rozas con el alcalde y vicealcalde de turno. No siendo esta la única problemática, es necesario indicar la afectación económica que tendrían la Municipalidad en sus arcas, ya que somos una Municipalidad Pequeña según el artículo 122 del Código Municipal en cuanto a la capacidad presupuestaria se refiere. Tendría que destinarse un aproximado de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES COLONES EXACTOS, esto más la respectiva prohibió (según artículo 14 según la Ley N° 8422) correspondiente a un SESENTA Y CINCO POR CIENTO SOBRE EL SALARIO BASE (65%) para un total de DOS MILLONES CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MIL COLONES CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS EXACTO, por mes para esta nueva figura no funcional que pretende crear el Concejo, **debiéndose realizarse obligatoriamente aumentos a los salarios bases del Auditor y del Alcalde.....**

El Acuerdo No. 03, aprobado por el Concejo Municipal de Corredores en la sesión ordinaria No. 48, celebrada el día 07 de diciembre del año 2015, no está dentro de sus atribuciones (artículo 13 del Código Municipal) y reitero me veo en la obligación de vetar el mismo ante las repercusiones negativas que acarrearía para el correcto funcionamiento de la Municipalidad.....

En otro orden de ideas, les insto nuevamente a aprobar en forma definitiva el Manual de Clases de Puestos elaborada por el Servicio Civil con las últimas modificaciones que fueron los cargos de Coordinador de Catastro, Archivo Municipal, y Asistente de Auditoria como profesionales, siendo necesario continuar con el proceso de implementación, así como el Manual Básico de Organización y Servicios, y la Escala Salarial_ Temas que han sido tratados en reiteradas ocasiones desde principios del



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 49
14 de diciembre del 2015

año 2014 y que a la fecha continúan sin aprobación pese a que el Concejo conoce de la importancia y necesidad de los mismos.....

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 13, 17 inciso d-) j-), 122, 153, 158 del Código Municipal, artículo 14 según la Ley N° 8422, artículo 173 inciso 1-) de la Constitución Política.....

PRETENSIÓN: En tiempo y forma ejerzo mi derecho al veto, por lo tanto la presente suspende la ejecución de acuerdo que se indica en el oficio SG-751-2015.....

- 1-) Solicito al Concejo Municipal acoger el presente veto.....
- 2- En caso de rechazar el mismo este Concejo Municipal deberá por ley fundamentar su rechazo y elevarlo al Tribunal Contencioso Administrativo para que resuelva conforme a derecho.....

Caso contrario una vez transcurrido el tiempo establecido por Ley esta Alcaldía procederá a elevará esta documentación al Tribunal Contencioso Administrativo para su debido tramite.....

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

- 1-) Oficio SG-751-2015, con fecha del 09 de diciembre del 2015.(2 folios).....
- 2-) Oficio RH 145-2015. (07 folios).....
- 3-) Acta de sesión ordinaria N. 13 del 03 de junio del 2015. (23 folios).....
- 4-) Oficio AIMC-0040-2015. (04 folios).....
- 5-) Oficio AM-00512-2015. (34 folios).....
- 6-) Manual de Clases de Puestos, Elaborado por el Área de Asistencia para el Desarrollo del Sector Descentralizado, Dirección General de Servicio Civil. (67 folios).....
- 7-) Organigrama Corredores 2014. (01 folio).....
- 8-) Manual Básico de Organización 2010 (77 folios).....

Ver capítulos de acuerdos.....

Se recibe oficio PRESU-36-2015, suscrito por el Licenciado Carlos Oviedo Ávila, Encargado de Planificación y Presupuesto, informando que la partida específica denominada Construcción II etapa del Salón Comunal Caracol de la Vaca por un monto de 7 817 306.35 millones de colones está actualmente comprometida ya que el departamento de proveeduría giro la orden de compra N°00523 por 6 461 149.04 millones de colones ambas órdenes a la empresa Fire Eagle Corporation, por lo que está actualmente adjudicada, y no puede enviarse a cambio de destino como lo señala el acuerdo del Concejo de distrito con fecha del 28 de noviembre del 2015. Ver capítulo de acuerdo.....



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 49
14 de diciembre del 2015

Se recibe oficio CTPAC-0419-2015, suscrito por el Máster Ernesto Gerardo Meza Gómez supervisor de Centros Educativos circuito 10 y Máster Emilse Nora Jiménez Miranda, al tenor del artículo 21, sección III “Nombramiento y destitución de los miembros de las Juntas” capítulo I, del Reglamento General de juntas de Educación y Juntas Administrativas, presento a:.....

Lidia Vega Rodríguez	6-0123-0137.
Elías Santiago Cascante	6-0235-0285.
Vanessa Castillo Zúñiga	6-0392-0364.

Lo anterior para que el señor o señora sea nombrado miembro de la Junta Administrativa del C.T.P.A. de Corredores. Esta solicitud se sustenta, ante la renuncia irrevocable en sus respectivos puestos de la Junta Administrativa del C.T.P.A de Corredores, de la señora Lorlli Álvarez Parra, cedula 6-0305-0194.....

Analizada la propuesta el Concejo Municipal de Corredores acuerda aprobar el nombramiento de la Señora Vanessa Castillo Zúñiga, cedula 6-392-364, en sustitución de la Señora Lorlli Álvarez Parra, cédula 6-305-194.....

Se recibe oficio DL-126-2015, suscrito por Licenciado Eddie Camacho Madrigal Abogado, en seguimiento de proceso de estudio y valoración técnica realizado en el cantón de Corredores, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanización (INVU) ha programado un taller de capacitación para el día 16 de diciembre de 2015, a partir de las 10:00, en su sede principal, sita Barrio Amón, San José.....

En virtud de la relevación de la actividad, en tanto obedece a situaciones puntuales relacionadas con el desarrollo urbanístico de cantón y sus aspectos competenciales, y siendo que el suscrito he sido enlace para esta, los personeros del INVU me han sugerido sobre la importancia de que asista algún miembro de este Concejo.....

Se nombran en comisión a la Regidora Nereida Jiménez y al Regidor Jorge Jiménez. **Ver capítulos de acuerdos.....**

Se recibe oficio AM-004336-2015, suscrito por la Licenciada Xinia Contreras, Alcaldesa Municipal, remitiendo actualización y validación de indicadores del plan operativo Municipal 2016, para análisis y aprobación.....

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.....

Se recibe oficio PRE-2015-1696, suscrito por la Máster Yamileth Astorga, Presidenta Ejecutiva del A y A, Como es de su conocimiento, es obligación de los Gobiernos Locales promover y administrar los Intereses locales de forma idónea, de manera que para velar por el cumplimiento de esos fines la Municipalidad debe ordenar y reglamentar su gestión.....



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 49
14 de diciembre del 2015

Los Gobiernos Locales cuentan con amplias potestades constitucionales en Materia de Ordenamiento Territorial, lo cual, obviamente, a su vez le genera amplia responsabilidad en ese campo.....

El servicio público de acueducto y alcantarillado, sea cual sea el operador que lo brinde, requiere de una buena práctica municipal en materia de cumplimiento de las disposiciones contempladas en la Ley de Planificación Urbana.....

El respeto a esa normativa, no sólo permite una mejor prestación de los servicios, sino también un tema que es trascendental para todo, como lo es la preservación y protección del recurso hídrico, razón por la que resulta fundamental unir esfuerzos entre las diversas instituciones que de alguna manera estamos ligados al tema, superando limitaciones locales o de jurisdicción.....

Recordemos que el artículo 36 de la Ley de Planificación Urbana ordena denegar el visado municipal de planos en los casos en que se carece de los servicios indispensables; de manera que en los casos en que A y A o el operador correspondiente, haya negado la disponibilidad de agua, es evidente, la obligación municipal de negar el visado en cumplimiento estricto de dicha normativa, y el artículo 37 señala que la transgresión a esa normativa está tipificada, en ese sentido la Procuraduría General de la República en el dictamen C-052-94 señala lo siguiente: "...la inobservancia o incumplimiento de un funcionario municipal en el proceso de visado de planos, podría tipificarse como falta a los deberes de la función pública conforme el Código Penal; conducta que también está regulada en la Ley General de la Administración Pública en el capítulo de responsabilidades.".....

En lo que interesa los artículos 35, 37 y 38 de la Ley de Planificación Urbana señalan lo siguiente:.....

- Artículo 36 - Se negará la visación municipal de planos relativos a Fraccionamientos de áreas sujetas a control, por cualquiera de las siguientes razones: a) cuando del simple fraccionamiento se originen lotes que tengan menos tamaño del permitido, inadecuado acceso a la vía pública o carentes de servicios indispensables; b) Que no cuenten con el permiso del caso, si se trata de notificaciones con fines o efectos de urbanización; c) En tanto pese sobre el inmueble que se intente dividir, algún Impedimento, como el que recae sobre áreas a renovar o reservadas a usos públicos; y d) Por cualquier otra causa técnica o de trámite que con base en esta ley, indique el reglamento. Entre los motivos del último inciso puede comprenderse, el atraso en el pago de impuestos o servicios Municipales.....
- **Artículo 37** - El funcionario municipal que autorice o responda por el visado de un plano, con violación evidente de los reglamentos de desarrollo urbano, se hará acreedor a la pena que señala el artículo 372 del Código Penal.....
- **Artículo 38** - No se dará permiso para urbanizar terrenos: a) Cuando el proyecto no satisfaga las normas mínimas reglamentarias, o los interesados no hayan cumplido los trámites pertinentes, entre los que está la aprobación indispensable de los planos por la Dirección de Urbanismo y el Servicio Nacional de Acueductos y



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 49
14 de diciembre del 2015

Alcantarillado; b) Por no estar garantizado el importe de las obras de habilitación urbana del inmueble, o no haberse hecho o garantizado el traspaso formal al municipio, del área reservada a uso público, ni, en su defecto, satisfecho en dinero el valor equivalente; y c) En tanto el desarrollo del área localizada fuera del límite zonificado se considere prematuro por carecer de facilidades y servicios públicos o por el alto costo de tales facilidades y servicios, por su distancia de otras áreas habitadas o debido a cualquier otra deficiencia determinante de condiciones adversas a las seguridad y a la salubridad pública.

El Instituto en su gestión ha encontrado situaciones realmente graves de Incumplimiento de dicha normativa por parte de algunos Gobiernos Locales. Lo cual, trae como consecuencia que terceros incluso de buena fe y A y A, incurran en costosos proyectos de Inversión, a fin de poder generar la disponibilidad en zonas y sectores sin capacidad hídrica, ni disponibilidad de agua; agravándose más el tema, cuando la municipalidad permite o es omisa en su control y se construyen viviendas, en tales condiciones de falta de servicio en la zona por las razones apuntadas, razón por la cual, la presente gestión pretende generar una instancia de coordinación a efectos de que se ordene este tema en todos los Municipios del país y evitar situaciones de conflicto por el uso del recurso hídrico.

Como es de su conocimiento, el Instituto además de operador ostenta un papel rector en materia del servicio público de acueducto y alcantarillado sanitario, de manera que los operadores autorizados por ley para brindar dicho servicio, están sujetos a dicha potestad de A y A.

De manera que como rector y como operador, se Insiste en la necesidad de coordinar esfuerzos y cumplir con la normativa señalada, en razón de que el incumplimiento municipal, genera distorsiones en la prestación del servicio, y afecta a todos los usuarios, de manera que igualmente se transgrede la orden de velar por los intereses de sus municipios, así como temas de control interno y materia de responsabilidad civil, penal y administrativa. Ver capítulo de acuerdos.....

Se recibe copia de nota suscrita por Secretaria Alcaldía Municipal a.i, en donde informa que la señora Alcaldesa el día lunes 14 de diciembre del presente año, no estará asistiendo a la sesión por el motivo que debe presentarse en la Notaria del Estado en San José en horas de la mañana el martes 15 de diciembre del 2015, para firmar documentaciones para una donación de propiedad al Ministerio Público. Por lo cual el día de hoy procederá a viajar en horas de la tarde. En mi representación en dicha sesión asistiera el Director Administrativo William Pérez.....

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.....

Se recibe nota de Katia Salazar Arroyo, Supervisora de Centros Educativos circuito 09 Ciudad Neily, remite la terna de la Junta de Educación de la institución Ciudadela Gonzalez, código 2992, se le informa que la misma se ratifica, según el decreto N°38249-MEP.....



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 49
14 de diciembre del 2015

Analizada las ternas el Concejo Municipal de Corredores acuerda aprobar el nombramiento de la Escuela Ciudadela González, quedando conformada de la siguiente manera:

Giovanni Vargas Cerceño	6-0211-0094.
Claudina Fernández Méndez	6-0201-0433.
Virgilio Cedeño Cedeño	6-0068-0536.
José Ángel Angulo Barahona	6-0151-0023.
Neidy Jiménez Rodríguez	9-0009-1104.

Se recibe oficio DVT-DGIT-OR-PZ-2015-0369, suscrito por el Ingeniero José Alberto Montero Fallas, Dirección General de Ingeniería de Tránsito, Dirección Regional Pérez Zeledón, En respuesta a su nota con número de oficio SG-561-2015, recibido por esta oficina regional el día 17 de noviembre de este año, en la cual solicitan realizar el reordenamiento vial de Ciudad Neily, se le comunica lo siguiente:.....

1. Antes de poder realizar una propuesta de reordenamiento vial en la zona solicitada, se debe coordinar con todos los interesados e involucrados en que se realice la ejecución de dichos trabajos, lo anterior con el propósito de poder unificar criterios y determinar las mejores opciones a implementar, dicha coordinación debe ser realizada mediante su representada.....
2. En amparo con lo establecido en la Ley 9078 "Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial", se le informa que en el artículo 248. Reforma de la Ley de Administración Vial en su sub-artículo 15 se indica lo siguiente:.....

"La Dirección de Ingeniería de Tránsito tendrá una Oficina Coordinadora y de Asistencia Técnica para asesorar a las municipalidades en los aspectos de ingeniería, planificación y regulación del tránsito. Los programas, planes y diseños para proyectos relacionados con el tránsito en los cantones deberán ser revisados y aprobados en un plazo hasta de treinta días hábiles por la Dirección General de Ingeniería de Tránsito antes de ser ejecutados por la respectiva municipalidad; vencido este plazo sin haberse emitido un criterio, se tendrán por aprobados. Lo anterior sin perjuicio de los proyectos que involucren el traslado o aprobación de paradas de transporte público, en tránsito o terminales, que requieren la aprobación del Consejo de Transporte Público, por lo que en estos casos el plazo anterior no aplicará respecto de esta institución .”.....

Razón por la cual, esta oficina regional se encuentra en la mayor disposición de colaborar con el apoyo técnico respectiva para realizar dicho proyecto a la mayor brevedad posible. A su vez debe de contar con una propuesta técnicamente viable para poder emitir cualquier tipo de criterio sobre dicho reordenamiento.....

1. Como información preliminar se requieren delimitar el área de análisis, efectuar capacitación del personal, realizar conteos, levantamiento de la situación actual y la propuesta, establecer necesidades, entre otros aspectos.....
2. Una vez realizado lo anterior y aprobada la propuesta planteada, se debe de determinar cómo se va a realizar las labores en la etapa de ejecución, la cual



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 49
14 de diciembre del 2015

puede ser efectuada por medio de la Administración (Municipalidad), Obra terminada o por Convenio Interinstitucional.....

Con base a lo expuesto anteriormente, se le solicita a su representada poder establecer cuál va a ser el procedimiento a seguir para realizar todos los trabajos relacionados con el reordenamiento vial de Ciudad Neily, tanto en la etapa de formulación como en la de ejecución; esto con el propósito de poder determinar cómo este Departamento puede coordinar y brindar la asistencia técnica necesaria para realizar esta importante obra. Ver capítulo de acuerdos.....

Se recibe oficio AM-004299-2015, suscrito por la Licenciada Xinia Conteras Alcaldesa Municipal, informando que la Fundación para el desarrollo local y el fortalecimiento local e institucional de Centro América y el Caribe (FUNDACION DEMUCA) y la secretaria General del SICA-SG-SICA, con el apoyo de la Cooperación Española me extendió la invitación al Evento Gobiernos municipales y coordinación territorial de las políticas locales: experiencias exitosas y su difusión en el marco del Sistema de la Integración Centroamericana; dicha actividad tendrá lugar en el Centro de Formación de la Cooperación Española en la Antigua Guatemala, los días 9 y 10 de diciembre de 2015, por lo cual he decidido asistir a dicho evento, esto con el fin de comunicarles. Ver capítulo de acuerdo.....

Se recibe nota de los Señores Alexis Chavarría Arroyo y Gustavo Blanco Quirós, representación de Servi-centro Terraba Sociedad Anónima y el Señor José Araya Rodríguez, representando Auto Transporte CEPUL Sociedad Anónima, presenta incidente de nulidad o en su defecto el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria para que se deje sin efecto el acto administrativo, de aumento del precio del arrendamiento por violación al principio del debido proceso. Ver capítulos de acuerdos.....

Se recibe nota de Katia Salazar Arroyo, Supervisora de Centros Educativos circuito 09 Ciudad Neily, remitiendo terna de cada puesto de la Junta de Educación de la institución coto 50-51, código 3188, se le informa que la misma se ratifica y se remite a su oficina según el decreto N° 38249-MEP.....

Debido a que la Señora Yendry Álvarez Zapata con cedula 6-381-905 y el señor Jonathan Duarte Duarte con cedula 6-309-730 hicieron cambio de domicilio por cuestiones de trabajo, y la renuncia de dos miembros los señores Rusbel Alvarado Jiménez con cedula 6-228-893, Alfredo Castro Montes con cedula 6-177-320 y la señora Marlene Moncada Rodríguez con cedula 6-220-160.....

Analizadas las ternas el Concejo Municipal de Corredores acuerda aprobar el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Coto 50, quedando integrada de la siguiente manera:

Miguel Sibaja Jiménez	6-233-704.
Adrián Acuña Jiménez	6-313-184.
Adriana Villalobos Castro	6-313-184.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 49
14 de diciembre del 2015

Natalia Alvarado Jiménez 6-367-491.
Lisbeth Bonilla Bonilla 6-339-062.

Se recibe nota del Comité de Deporte y Desarrollo Villa Darizara, suscrita por Ana Lucia Moscoso Morera Presidenta y Betzabe Zúñiga Cruz Secretaria, solicitando el permiso para la venta de licor los días 10, 17, 24 y 31 de enero del 2015 y 14 y 21 de febrero del 2016, esto con el fin de recaudar fondos para la reconstrucción del parque infantil de nuestra comunidad ya que la infraestructura y pintura está en muy malas condiciones. Ver capítulos de acuerdo.....

Se recibe nota de la Asociación de Desarrollo Integral Los Planes, recuerda al Concejo que el día 31 de agosto del 2015 se les entregó un documento donde se le solicitaba mantenimiento del camino de Los Planes y comunidades vecinas, además estuvimos algunos miembros de esta asociación en una sesión con personeros de la municipalidad entre ellas la distinguida señora Alcaldesa y algunos regidores donde se comprometieron a brindar el servicio de mantenimiento de camino iniciando el verano a finales del año en curso 2015 e incisos de año 2016. Estamos esperando que pueda llevar a cabo este trabajo de mantenimiento debido a que no se le ha asignado recursos a esta comunidad desde hace tiempo. Ver capítulos de acuerdo.....

Se recibe oficio DIGMV 2450-2015, suscrito por Maristella Vaccari Gil, directora de despacho Ministerio de Seguridad Pública, informa que este Despacho dio trámite al escrito SG-656-2015 por medio de los oficios DIGMV 2299-2015, DIGMV 2304-2015 Y DIGMV 2305-2015, todos de fecha 16 de noviembre de 2015, de los cuales se remite copia. Se comunica que dicho tema fue hecho de conocimiento de la Presidencia de la Republica.....

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de Máster Johanna Cambronero Guido, Directora Escuela Santa Lucia, Laurel, la Dirección del Centro Educativo de Santa Lucia, se encuentra tramitando ante el Departamento de Transporte Estudiantil del Ministerio de Educación Pública, becas para transporte para el curso lectivo 2016 a los niños de nuestra institución.....

Dicho departamento solicita como requisito una certificación al Concejo Municipal de Corredores, más cercana que haga constar que no existe Transporte Publico idóneo cerca del lugar de habitación o bien cerca del lugar del Centro Educativo.....

Que existe en esta zona algún índice de delincuencia o accidentes de tránsito y que por las características del lugar, calles solitarias, con distancias considerables entre una casa y otra, que se eleva considerablemente el riesgo de los estudiantes, representando una amenaza para su integración física. Por las situaciones expuestas acudimos a ustedes, para que nos extiendan dicha certificación por el bienestar de nuestra población estudiantil. Ver capítulo de acuerdos.....



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 49
14 de diciembre del 2015

Se recibe nota del señor Marco William Quesada Bermúdez, director Asamblea Legislativa, Consulta sobre la Redacción Final del “EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 19.139 PROTECCIÓN A LOS OCUPANTES DE ZONAS CLASIFICADAS COMO ESPECIALES.”.....

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.....

Se recibe copia de oficio AM-004295-2015, suscrito por Licenciada Xinia Contreras Alcaldesa Municipal, dirigido al Licenciado Jeffry Noel Estrada le remite el oficio SG-713-2015, acuerdo N°03, aprobado por el Concejo Municipal de Corredores en la sesión ordinaria N°46 celebrada el 24 de noviembre del 2015, acuerdo definitivamente aprobado. Para que se le brinden permisos pertinentes a la Feria Cultural Navideña en el Parque Ciudad Neily, con motivos a la fiestas de fin de año, para los días 11, 12, 13, 18,19 y 20 de diciembre de 2015 en el Parque Ciudad Neily.....

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.....

Se recibe nota de Juan José Aguilar Umaña, Dirección de Gestión Integrada de Territorio, remite el oficio MIVAH-DMV-0794-2015 con los resultados oficiales de su proyecto dentro del primer Concurso de Bono Colectivo “Áreas verdes recreativas. Espacio innovadores para la recreación y la convivencia comunitaria”.....

MIVAH-DMV-0794-2015

Agradece el esfuerzo realizado por cada uno para participar en el Primer Concurso de Bono Colectivo "Áreas verdes recreativas. Espacios innovadores para la recreación y la convivencia comunitaria", realizado por el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.

Aprovecho la oportunidad para informarles sobre el detalle del proceso revisión de las 66 propuestas recibidas en el Ministerio a mi cargo, el cual se desarrolló siguiendo los pasos que a continuación se indican:.....

- **FASE 1.** Revisión de la documentación requerida según los términos de referencia del concurso y verificación de la situación legal de la propiedad en la cual se pretendía desarrollar la propuesta.....
- **FASE 2.** Calificación de los criterios de evaluación a saber: diseño, beneficio, costo y contrapartidas. Con base en ello, se definieron los finalistas con los mayores puntajes.....
- **FASE 3.** Análisis de los finalistas por parte del Jurado y definición de los proyectos ganadores.....

Las fases anteriormente indicadas, fueron secuenciales y por ende, los proyectos que no cumplieron con todos los requerimientos establecidos en los términos de referencia del concurso (fase 1), no avanzaron a la fase de calificación.....



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 49
14 de diciembre del 2015

Respecto al proyecto presentados por Ustedes, les informo que lamentablemente no avanzó a la fase 2 de calificación de la propuesta, por las razones que a continuación les detallo:.....

- Incumplimiento respecto de la situación registral o catastral de la propiedad que se presentó para desarrollar el proyecto, pues la misma se encuentra inscrita registralmente a nombre del instituto de Desarrollo Rural (INDER)..... Así, en apego a las reglas para este Concurso, en las cuales se establecía como requisito esencial que el terreno a intervenir tendría que estar debidamente inscrito a nombre de la municipalidad y libre de gravámenes y anotaciones, y siendo que la municipalidad no puede disponer libremente de un bien que está bajo administración y tutela del INDER, y cuya definición del fin de uso específico es su potestad, se consideró que no se cumplió a cabalidad con este requisito.....

No obstante lo anterior y con la finalidad de continuar construyendo de manera colectiva mejores pueblos y ciudades en Costa Rica, les remito en forma de anexo a la presente algunas conclusiones y recomendaciones generales que se obtuvieron de la realización del Concurso.....

Esperamos que dichas observaciones les brinden orientación, para posteriores presentaciones de proyectos de Bono Colectivo o bien, para la mejora de la propuesta concreta y posterior financiamiento a través de otras fuentes de recursos. Así mismo, cabe indicar que el Ministerio espera realizar otro concurso de este tipo el próximo año y, en ese sentido, esperamos que esta experiencia contribuya a mejorar una futura participación.....

Por último, les reitero mi agradecimiento por el compromiso y la seriedad mostrados en la propuesta tanto por las autoridades locales, representadas por la Alcaldía y Concejo Municipal, como por el profesional responsable y los miembros de la Asociación de Desarrollo.....

**ANEXO: CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES GENERALES DEL
CONCURSO
PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE BONO COLECTIVO**

1. Sobre el diseño de las propuestas.

- Se recomienda integrar significativamente los espacios y mobiliario urbano, produciendo ámbitos con agrupación, concentración y variedad para la integración de las personas.....
- Es necesario contemplar suficientes áreas de circulación que permitan el recorrido peatonal de manera fluida para interconectar el área recreativa a los principales nodos de afluencia de personas, de tal manera que se convierta en una propuesta permeable con respecto al contexto; todo esto sumado a un fuerte involucramiento de la comunidad a través de una estrategia social participativa.....
- Es importante tomar en consideración la topografía presente en el sitio, pensando en el



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 49
14 de diciembre del 2015

eficaz manejo de las pendientes, así como incorporar material vegetal nativo, considerando las condiciones climáticas de la zona.....

- Respecto a la propuesta paisajística debe buscarse una intención clara con la ubicación de la vegetación y los elementos duros, planteando patrones donde ambos formen pequeños conjuntos dentro de la propuesta general, considerando el efecto que se persigue, el uso buscado del espacio y la forma en que con dichos elementos se puede lograr. Es imperativo también tomar en cuenta el drenaje del terreno, la caída directa del agua pluvial (erosión) y las características de soleamiento (la trayectoria solar de este a oeste con inclinación hacia el sur) para determinar así las mejores posibilidades del material vegetal, evitando pérdidas, cambios recurrentes y en general un alto mantenimiento (sobre todo si no se cuenta con sistemas de riego).....

2. Sobre los costos de las propuestas.

- Para este Concurso se solicitó la presentación de una estimación de los costos de construcción del proyecto (denominados costos directos), para lo cual se debía presentar un desglose detallado de todas las actividades necesarias para la realización de las obras, puntualizando la unidad de medida, cantidades y el costo unitario y total para cada una de estas actividades.....
- Los requerimientos en cuanto a costos, se solicitaron con el objetivo de evaluar y emitir una justificación técnica para el valor propuesto para las obras y así poder juzgar sobre la inversión de los fondos públicos, razón por la que se busca que los montos indicados sean acordes con la realidad del mercado de la construcción.....
- Adicionalmente, asociado a los costos de construcción, cada profesional responsable debía estimar un valor para costos indirectos de la construcción, lo cual sumado al monto anterior constituye el monto total de la construcción.....
- En los dos temas anteriormente mencionados, se encontraron problemas en muchas de las propuestas evaluadas, lo cual se consideran errores u omisiones de fácil solución, para lo cual el profesional encargado debe prestar atención.....
- En el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, se considera una carga de costos indirectos asociados al proyecto, que corresponden a la gestión del desarrollador, los cuales son un porcentaje del monto total de la construcción; Estos porcentajes serían como máximo:.....
 - Un 8% de Administración.....
 - 5% de Imprevistos.....
 - 10% de Utilidad.....

La suma de todos los montos indicados corresponde al estimado de costos totales del proyecto, que debía encontrarse en los límites establecidos para el concurso.....

- Además, en las siguientes etapas del proceso dentro del SFNV, se incluirán los costos de confección planos constructivos y especificaciones técnicas, estudios preliminares, tramitología, administración de la Entidad Autorizada.....

3. Contrapartidas.

- Con esto se le da valor a la posibilidad de que los entes que participan de la alianza, observando lo que corresponde a sus deberes y competencias, asuman responsabilidades



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 49
14 de diciembre del 2015

- concretas tendientes a coadyuvar a la realización del proyecto.....
- Se busca que el subsidio estatal dado a través del Bono Colectivo no sólo cumpla con el deber de asignación adecuada de los recursos disponibles, sino que cuente con una condición de calidad en cuanto a la ejecución de la inversión social, y se observe el principio de corresponsabilidad.....
 - Se pretendía que los Gobiernos locales sean más partícipes en la ejecución del Bono Colectivo, y se conviertan en aliados activos del Gobierno Central.....

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.....

Se recibe oficio CPEM-185-2015, suscrito por la Señora Ericka Ugalde C. Asamblea Legislativa solicita el criterio de la Municipalidad, en relación con el expediente N°19 732 “IMPUESTO DEL CINCO POR CIENTO (5%) SOBRE LA VENTA DE CEMENTO, PRODUCIDO EN EL TERRITORIO NACIONAL O IMPORTADO, PARA EL CONSUMO NACIONAL”.....

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.....

Se recibe nota del Tribunal Supremo de Elecciones, de las diez horas del treinta de noviembre del dos mil quince, Visto el oficio n.º AM-004171-2015, recibido en la Secretaría del Despacho el 24 de noviembre de 2015, por intermedio del cual la señora Katherine Magally Arguedas Ruiz, Asesora Legal de la Alcaldía de Corredores, informa a este Tribunal que, pese a haber sido citada en varias ocasiones por el Concejo Municipal, la señora Hermiley Alvarado López, designada por esta Autoridad Electoral como Vicealcaldesa primera de ese cantón (resolución n.º 7069-M-2015), no se ha presentado a rendir el juramento de estilo; **SE DISPONE:** a) Al indicar el artículo 14 del Código Municipal que el vicecalde primero "realizará las funciones administrativas y operativas que el alcalde titular le asigne; además, sustituirá, de pleno derecho, al alcalde municipal en sus ausencias temporales y definitivas, con las mismas responsabilidades y competencias de este durante el plazo de la sustitución", se impone un deber legal inexcusable de asumir, con la mayor brevedad, las funciones permanentes en el respectivo gobierno Focal; por ello, se insta a la señora Alvarado López para que, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que se efectúe la notificación de este auto, se presente ante el Concejo Municipal de Corredores a jurar el cargo para el que ha sido designada. B) Se hace ver que si la señora Alvarado López -dentro el plazo otorgado y sin causa justificada- es remisa en asumir sus funciones, el Concejo Municipal podrá instar un proceso de cancelación de credenciales por la causal contemplada en el artículo 18 inciso b) del Código Municipal. Téngase presente que la negativa injustificada por parte del vicecalde primero de asumir funciones asignadas por ley, configura ausencia de sus labores (en similar sentido, sea la obligación de este funcionario de asumir las funciones encomendadas por el alcalde, véase la resolución de este Tribunal n.º 2037-E8-2011). Notifíquese, con la colaboración de la Oficina Regional de Corredores, a la señora Alvarado López, al citado concejo municipal y a la señora Arguedas Ruiz.....



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 49
14 de diciembre del 2015

Se traslada a la Licenciada Katherine Arguedas para que de su respectivo seguimiento.
Ver capítulo de acuerdos.....

Se recibe nota del Señor Edwin Gonzalez Jiménez Presidente APROSEPAF RB, en respuesta al correo recibido con la invitación para la actividad de “Clausura y rendición de cuentas 2015” deseo manifestar mi interés en la participación como representante de APROSEPAF RB (Asociación Pro servicio de Patología Forense Región Brunca) por lo que confirmo mi asistencia y la de mis acompañantes aquí enunciados:.....

Dunia Montes Centeno
Leonel Alburola Flores
Alberto Cool de León
Ernesto Pérez Cortes
Esteban Esquivel Castillo

Doris Ortiz Ortiz.
Carlos Mora Vargas.
Enoc Rugama Morales.
Xinia Contreras Mendoza.
Rafael Navarro Umaña.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe copia de oficio SM-2417-2015, suscrito por Licenciada Alejandra Bustamante Segura, secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de San Carlos, comunica que el Concejo Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 26 de octubre del 2015, en el salón de sesiones de esta municipalidad, mediante Artículo N° 16 inciso 02 acta N°62, Acordó: remitir carta al Ministro de Ambiente y al CONAC respaldando la posición del CORACHN en relación con la reorganización del SINAC, instándose a las demás Municipalidades del país a que se pronuncien en tal sentido, detallándose a continuación dicha posición.....

- a. No ha sido de nuestro conocimiento ningún estudio técnico que justifique la modificación con enfoque eco sistémico, tal y como lo manda la Ley de Biodiversidad.....
- b. Se considera una recreación para la participación ciudadana en la gestión de las áreas de conservación, pues se estaría reduciendo a casi la mitad de CORAC en el país.....

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.....

Se recibe oficio DVMP-AGZA-JD-186-2015, suscrita por Ana Karen Cortes Víquez, Directora del despacho Viceministerio de la Presidencia, en referencia a su oficio SG-716-2015, debo mencionarle que dicho oficio ha sido traslado a la Presidencia Ejecutiva del Instituto de Desarrollo Rural (INDER) para su atención.....

Cabe mencionar que el tema al que hace referencia su oficio se está atendiendo desde la visita del señor Presidente Ejecutivo del INDER al cantón de Corredores el pasado 26 y 27 de noviembre de 2015. A partir de esta visita se está valorando opciones para brindar la atención correspondiente, misma que serán comunicadas oportunamente por el INDER.....

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.....



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 49
14 de diciembre del 2015

Se recibe copia de oficio IGN-RN-0650-2015, Suscrito por el Máster Max Alberto Lobo Hernández, director Instituto Geográfico Nacional, dirigido al Señor Olivier Jiménez Rojas, Diputado Liberación Nacional acusamos recibo de su oficio N° OIJR-PLN-271-2015 del 17 de noviembre de 2015, mediante el cual nos remite copia del oficio N° SG-686-2015 del 11 de noviembre de 2015, suscrito por el Concejo Municipal de Corredores, en el que transcriben el Acuerdo N° 06, aprobado por ese Concejo en sesión Ordinaria N° 44, y expresa apoyo a lo acordado por dicho Concejo Municipal.

Al respecto, es menester informarle que en sesión de trabajo realizada el pasado 18 de noviembre, entre representantes de Casa Presidencial (Despacho del señor Presidente y Viceministerio de la Presidencia), Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Dirección de Política Exterior), Ministerio de Seguridad Pública (Policía de Fronteras) y el Instituto Geográfico Nacional (IGN), se acordó la visita al cantón de Corredores (sector Paso Canoas) las semanas del 23 al 27 de noviembre y del 01 al 04 de diciembre de 2015 por parte de representantes de este Instituto en coordinación con Policía de Fronteras, con el objetivo de verificar como acción ordinaria dentro del marco de competencia del IGN, la condición actual de los hitos fronterizos y elaborar un informe del estado de situación de los mismos en el sector fronterizo Citado,:: El informe de inspección será presentado al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto una vez elaborado, para que por medio de la vía diplomática y de manera más oportuna, se coordine y comunique a autoridades nacionales y al Gobierno de la República de Panamá lo correspondiente.

El Concejo Municipal de Corredores toma nota y se da por enterado. Ver capítulos de acuerdos.....

Se recibe nota de la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Comisión permanente de Asuntos Sociales, solicitan criterio del proyecto ley “Reforma de los artículos 165 y 166 del código Municipal, ley N° 7794, para garantizar la efectiva participación de la niñez y adolescencia en los Comités Cantonales de Deportes” Expediente N°19 708 que me permito adjuntar.....

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Convención sobre los Derechos del Niño fue aprobada como tratado internacional de derechos humanos el 20 de noviembre de 1989. Desde entonces, casi todos los países sobre la faz de la tierra han incorporado, dentro de sus ordenamientos jurídicos, un nuevo paradigma basado en la protección integral de las personas menores de edad, para visualizarlos como sujetos de derecho y superar así la vieja doctrina que creaba una situación irregular.....

Durante esos veinticinco años de implementación, la humanidad ha sido testigo de grandes avances en materia de promoción, disfrute, defensa y protección de los derechos fundamentales de más de 2.200 millones de niños y niñas por su condición como tales.....



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 49
14 de diciembre del 2015

Hoy, nadie pone en tela de duda que la vida, la salud, la educación, la cultura, el juego y la recreación, entre otros, representan elementos básicos, mínimos e inexorables que deben ser observados a fin de garantizar un entorno de calidad de los niños y niñas.....

La Convención sobre los Derechos del Niño se basa en cuatro principios fundamentales:.....

1. La no discriminación o universalidad: todos los niños y niñas tienen derechos, sin importar la raza, el color, el género, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la riqueza, las discapacidades o las condiciones del nacimiento, entre otras.....
2. El interés superior del niño: el interés superior de los niños y niñas debe ser una consideración primordial en todas las decisiones que les afecten.....
3. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo: todos los niños y niñas tienen derecho a la vida, a sobrevivir y a lograr su pleno desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social.....
4. El respeto por las opiniones del niño: los niños y niñas tienen derecho a expresarse libremente sobre los temas que los afectan y a que sus opiniones se tomen con seriedad.....

Costa Rica ha sido y sigue siendo un país de avanzada respecto a la creación, adopción y aprobación de políticas públicas encaminadas a efectivizar tales principios, así como a tutelar los derechos de la población infantil y adolescente.....

Efectivamente, a partir de la doctrina establecida en los artículos 51 y 55 de la Constitución Política, nuestro país ha dictado amplia normativa dirigida a la protección de los derechos de las personas menores de edad y ratificado varios tratados y convenios internacionales dirigidos a esa especial protección.....

Sin lugar a dudas, la norma más importante que se ha promulgado en los últimos años, a efectos de darle aplicabilidad a los principios y derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño es el Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N.º 7739.....

Dicha ley constituye el marco jurídico mínimo para la protección integral de los derechos de las personas menores de edad; además, establece los principios fundamentales tanto de la participación social o comunitaria como de los procesos administrativo y judicial que involucran los derechos y las obligaciones de esta población.....

Uno de los aspectos trascendentales del Código de la Niñez y la Adolescencia es la obligación del Estado a adoptar medidas administrativas, legislativas, presupuestarias y de cualquier índole, para garantizar la plena efectividad de los derechos fundamentales de las personas menores de edad.....



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 49
14 de diciembre del 2015

En la formulación y ejecución de políticas, el acceso a los servicios públicos y su prestación siempre tendrán presente el interés superior de los niños, niñas y adolescentes. Toda acción u omisión contraria a este principio constituye un acto discriminatorio que viola los derechos fundamentales de esa población.....

Como se aprecia, existe todo un régimen legal diseñado para brindar protección especial a las personas menores de edad, lo que implica que los derechos de los niños, niñas y adolescentes deben priorizarse adoptando medidas orientadas a satisfacer su pleno desarrollo físico, mental y social.....

Desde esa perspectiva, este proyecto de ley pretende brindar mayor eficacia al derecho que tiene toda persona menor de edad de participar plenamente en las actividades que inciden en su entorno y en su calidad de vida, así como el derecho de ser escuchado y de manifestar su criterio, específicamente en todo lo relacionado con el deporte, el esparcimiento, la cultura y la recreación.....

Tal como lo plantea la Política Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2009-2021, el modelo de comunicación entre las personas menores de edad y las personas adultas se ha caracterizado porque prevalece el dominio, el poder y la autoridad del adulto, por lo que la participación, la opinión y las decisiones del niño, niña y adolescente quedan invisibilizadas.

Los niños, niñas y adolescentes deben considerarse personas en ejercicio de una ciudadanía social, con derechos y responsabilidades, en función de su edad y madurez. En tanto sujetos activos y protagónicos de derechos, se les debe garantizar el bienestar y la seguridad social, así como las oportunidades y el acceso a participar en la gestación y toma de decisiones en todo asunto que les afecte, tanto en la familia, la escuela, la comunidad, así como la sociedad en general.....

El Estado y sus instituciones tienen el deber de promocionarle a toda persona menor de edad el derecho al juego como elemento esencial y estimulador del proceso evolutivo, del desarrollo de las destrezas, de la imaginación y la creatividad; también, el derecho a la práctica del deporte y la recreación. Por ello, se deben tomar las medidas necesarias para garantizar el acceso de niños, niñas y adolescentes a la infraestructura de las instituciones públicas que dispongan de esos espacios.....

Además, se deberán realizar acciones, planes y programas para que cada comunidad tenga espacios seguros, accesibles y protegidos para el disfrute pleno del derecho al juego, la práctica del deporte y la recreación. En este sentido, se deben tomar en cuenta las condiciones y necesidades particulares de los niños, niñas y adolescentes, para garantizar el pleno desarrollo y mejoramiento del estilo y la calidad de vida de esta población.....

En nuestro país, los parques infantiles, canchas multiusos, plazas, parques, etc., están a cargo de las municipalidades, comités cantonales de deportes y de las asociaciones de desarrollo integral adscritas a la Dirección Nacional de la Comunidad (DINADECO); por esta razón,



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 49
14 de diciembre del 2015

para el efectivo acceso a los espacios de deportes y recreación, es fundamental que los niños, niñas y adolescentes participen, propongan y analicen sus propias necesidades.....

La participación de la juventud en un foro como los comités cantonales de deportes hace que los derechos reconocidos por el Estado costarricense sean efectivos y permite alejar a esta población de la problemática de las drogas. La juventud se distingue por la participación y la práctica del deporte; por ello, esta reforma recupera espacios para el disfrute de la niñez y la juventud, ya que pretende que no se cierren esos espacios, tal como ocurre actualmente...

La democracia del siglo XXI es tanto representativa como participativa, por lo que involucrar a la juventud en la toma de decisiones de la política pública permite un fortalecimiento de los valores democráticos y contribuye a reforzar valores hoy día cuestionados.....

Con esta reforma, los gobiernos locales se acercan no solo a los niños, niñas y jóvenes sino a la familia, ya que se incentiva la participación de toda la comunidad en el rescate y uso de los espacios de recreación y deporte.....

Por las razones expuestas se somete a consideración de las señoras y señores diputados el presente proyecto de ley, para discusión y aprobación.....

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:
REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 165 Y 166 DEL CÓDIGO MUNICIPAL,
LEY N.º 7794, PARA GARANTIZAR LA EFECTIVA PARTICIPACIÓN
DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LOS COMITÉS
CANTONALES DE DEPORTES

ARTÍCULO 1.- Se adiciona el inciso d) al artículo 165 del Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998. El texto es el siguiente:.....

“Artículo 165.- El Comité cantonal estará integrado por siete residentes en el cantón:....

d) Dos miembros de la población adolescente, quienes deberán ser mayores de quince años.

ARTÍCULO 2.- Se reforma el artículo 166 del Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998. El texto es el siguiente:.....

“Artículo 166.- El comité comunal estará integrado por siete miembros residentes en la comunidad respectiva, nombrados en asamblea general, convocada para tal efecto por el comité cantonal. La asamblea general estará conformada por dos representantes de cada una de las organizaciones deportivas, recreativas y de desarrollo comunal existentes en la comunidad.....



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 49
14 de diciembre del 2015

Los representantes indicados en el inciso d) del artículo anterior serán propuestos por la Junta de Protección a la Niñez y Adolescencia, órgano creado en la Ley N.º 7739, Código de la Niñez y la Adolescencia, y sus Reformas.” **Ver capítulos de acuerdos.....**

Se recibe oficio CPEM-186-2015, suscrito por Mauren Pereira Guzmán, Jefa de Área, solicita el criterio de esa Municipalidad en relación con el texto base del expediente 19.731 “**Ley de fortalecimiento del régimen municipal**”, el cual se adjunta.....

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La voluntad nacional de avanzar hacia un modelo de Administración Pública más eficiente, eficaz y democrático es cada vez más evidente, lo anterior implica, necesariamente, ir evolucionando hacia el mecanismo universalmente aceptado de la descentralización territorial del Estado.....

En nuestro país ha habido resistencia a reformas profundas, razón por la cual es preciso ir realizando modificaciones legislativas puntuales que fortalezcan la labor de las autoridades municipales.....

Los legisladores hemos tenido especial interés en realizar modificaciones de fortalecimiento institucional y financiero a los gobiernos locales, pero no se habían tomado en cuenta, dentro de los diversos actores municipales, el caso de las federaciones de municipalidades y otras reformas de beneficio directo de los órganos de integración municipal y los gobiernos locales directamente.....

En primer término debe indicarse que las federaciones municipales constituyen entes públicos de carácter municipal, creados sea por una ley o por un acuerdo de voluntades regional, provincial o sectorial, con capacidad jurídica plena, para realizar obras y brindar servicios municipales de carácter intercantonal, precisamente allí donde las municipalidades requieren carácter solidario e integrador de sus homólogas vecinas para atender exitosamente los temas que en forma individual se les dificultaría.....

En este sentido, la reciente reforma de la Ley N.º 10, Ley sobre la Venta de Licores, de 7 de octubre de 1936, incluyó un apoyo financiero a diversos entes municipales pero excluyó a los entes federativos, por lo que este proyecto de ley pretende integrarlos a estos beneficios como una manera de brindarles algún grado de estabilidad económica.....

También se propone una reforma al artículo 140 del Código Municipal para reformar la integración del Concejo Nacional de Capacitación Municipal (CONACAM) que excluye a los representantes de las universidades públicas, pues se ha creado un conflicto de interés entre la representación y las entidades que naturalmente son las llamadas a brindar la capacitación municipal, en un sistema que a la fecha no ha dado los resultados esperados, por ello se propone liberarlo de los trámites propios de la contratación administrativa y que procuren una mayor efectividad en su accionar.....



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 49
14 de diciembre del 2015

Por último, se propone que las entidades privadas que administran recintos privados en los que se celebran actividades deportivas paguen a los gobiernos locales el impuesto de patente de licores temporal o permanente, siendo que resultó impropio e irreal la intención de prohibir el consumo de licor en propiedades privadas, cuando se trata de eventos de carácter privado, situación que en el mundo desarrollado se regula con medidas de control práctico en el ámbito de la seguridad, pero no con prohibiciones absolutas que terminan siendo irrisorias.....

Las reformas planteadas en esta iniciativa de ley podrían abonar el fortalecimiento del régimen municipal y han sido discutidas y apoyadas por la mayor parte de las federaciones municipales.....

Por las razones expuestas, las señoras diputadas y los señores diputados suscribimos y acogemos el trámite de este proyecto de ley.....

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY DE FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN MUNICIPAL

ARTÍCULO 1.- Se reforma el artículo 40 de la Ley N° 10, Ley sobre Venta de Licores, de 7 de octubre de 1936. El texto dirá:.....

"Artículo 40.- Del total recibido por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), de acuerdo con los artículos anteriores, corresponde a este un veinticinco por ciento (25%) para los fines del inciso a) del artículo 30 de su ley constitutiva; un veinticinco por ciento (25%) será distribuido entre las federaciones de municipalidades, el otro cincuenta por ciento (50%) se distribuirá entre las municipalidades del país, acreditándole a cada una lo que le corresponde en una cuenta especial, de acuerdo con los siguientes criterios:.....

Tratándose de los licores a que se refieren los artículos 38 y 39, deberá acreditarse un cincuenta por ciento (50%) a todas las municipalidades en proporción a la población de cada cantón, de conformidad con el informe dado por la Dirección General de Estadística y Censos, de fecha más próxima al 1° de enero de cada año. El cincuenta por ciento (50%) restante será distribuido a las siguientes instituciones, en los porcentajes que se señalan a continuación:.....

1. Un cuarenta por ciento (40%) a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL).
2. Un veinte por ciento (20%) a la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI).
3. Un veinte por ciento (20%) a la Red de Mujeres Municipalista (RECOM).....
4. Un veinte por ciento (20%) al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia, el cual se destinará exclusivamente a capacitación.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 49
14 de diciembre del 2015

En caso de inactividad o disolución de alguna de las entidades señaladas, el monto correspondiente se distribuirá en partes iguales para cada institución de las que se encuentren en funcionamiento.”.....

ARTÍCULO 2.- Se reforma el artículo 143 de la Ley N° 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998. El texto dirá:.....

“Artículo 143.- La conducción del Sistema Nacional de Capacitación Municipal estará a cargo del Concejo Nacional de Capacitación Municipal, conformado por los siguientes miembros:.....

- a. Un representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales... ..
- b. Un representante de la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias.
- c. Un representante del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM).
- d. Una representante de la Red de Mujeres Municipalista.
- e. Un representante de las Federaciones de Municipalidades.

La contratación de las actividades de capacitación a que se refiere este artículo está excluida de las normas y los principios de la Ley N° 7494, Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995.”.....

ARTÍCULO 3.- Se reforman los artículos 7 párrafo final y el artículo 9 inciso i), de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico número 9047, para que en lo sucesivo se lean de la siguiente manera:.....

“Artículo 7.- Licencias temporales.

Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuentan con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de nutrición. Tampoco se otorgarán en los siguientes lugares de propiedad pública: los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas mientras se efectúa el espectáculo deportivo.”.....

“Artículo 9.- Prohibiciones.

i) Se prohíbe la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en espacios de propiedad pública, como en estadios, gimnasios, centros deportivos y en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo. La entidades privadas y particulares deberán tramitar la respectiva licencia temporal o permanente y pagar la patente conforme las disposiciones de esta ley.”.....

ARTÍCULO 4.- Se reforma el artículo 19 de la Ley N° 9145, Ley para la Prevención y Sanción de la Violencia en Eventos Deportivos, de 6 de agosto de 2013. El texto dirá:.....



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 49
14 de diciembre del 2015

“Artículo 19.- Quien sea sorprendido en posesión, consumiendo o tratando de ingresar drogas ilícitas será expulsado del recinto deportivo e incurrirá, además, en prohibición de concurrir a eventos públicos deportivos hasta por un año. Esta prohibición es extendida cuando se trate de bebidas alcohólicas en actividades deportivas que se celebren en sitios de propiedad pública.”.....

ARTÍCULO 5.- Rige a partir de su publicación. Ver capítulo de acuerdos.....

Se recibe oficio OIJR-PLN-277-2015, suscrito por el Diputado Olivier Jiménez Rojas, Partido Liberación Nacional remite oficio N° IGN-RN-0650-2015, de fecha 30 de noviembre de 2015, suscrito por el MSc Max Alberto Lobo Hernández, Director del Instituto Geográfica Nacional, donde informa de las fechas programadas para realizar visita al cantón de Corredores, donde se revisara los hitos fronterizos en el sector de Paso Canoas, lo anterior como respuesta a las gestiones que hemos realizado para atender las denuncias planteada ante el Concejo Municipal, en el momento en que recibamos el informe se los estaremos remitiendo para su estimable conocimiento.....

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Licenciado Reymond González Zúñiga, Proveedor Municipal, de Corredores, remite el cartel de licitación 2015LA-000015-CL “Construcción de Alcantarilla de cuadro en San Miguel”, para análisis y aprobación del mismo y 2015LA-000014-CL “Construcción de alcantarilla de cuadro en las Veguitas de Colorado”.

El Señor Presidente Municipal manifiesta ustedes recuerdan que el lunes pasado vinieron unos vecino a preguntar por el cartel de licitación 20152015LA-000015-CL “Construcción de Alcantarilla de cuadro en San Miguel, nosotros le contestamos que no lo pudimos ver en la comisión de hacienda y que lo retomábamos este lunes, y si no era así, lo aprobábamos con dispensa de trámite.

En la parte de descripción del cartel de licitación 20152015LA-000015-CL, dice “Construcción de alcantarilla de cuadro en las veguitas de Colorado”.....

El Regidor Minor Castro Aguilar ahora no se sabe cuál es cual.....

El Señor Presidente Municipal manifiesta que en los datos generados en la proveeduría dice: Código del proyecto: Construcción de Alcantarilla de Cuadro San Miguel, por un monto de ¢35.000.000.00.

También dice que los fondos para esta contratación han sido previstos en el segundo presupuesto extraordinario 2015.

La Regidora Aurelia Martínez Ríos manifiesta que se cometió el error de poner el mismo nombre en ambos carteles en la descripción.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 49
14 de diciembre del 2015

El Síndico William Jiménez Hernández manifiesta que deberían dejarlo aprobado porque esos son recursos que deben quedar asignados, porque si no se van al superávit.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que son diferentes solamente que se cometió el error de poner el mismo nombre en la descripción,.....

El Regidor Minor Castro Aguilar manifiesta que es algo que se debe corregir.....

El Señor Presidente Municipal manifiesta de todas maneras el compromiso es con San Miguel.

El Síndico José Abel Gómez Gómez manifiesta sé que se adquirió un compromiso con los vecinos que vinieron el lunes, pero me preocupa el cartel de las Veguitas que había sido presentado anteriormente, ya existen los recursos, me preocupa que hay alcantarillas en las Veguitas, son nueve alcantarillas enormes, me preocupa que tienen más de dos años de estar allá, necesito que me ayuden ustedes, con las correcciones planteadas.....

El Síndico William Jiménez Hernández manifiesta que con esto no van a tener ningún problema porque esto ha pasado por un filtro y hemos analizado ese proyecto con el INDER, y más bien ustedes pueden tener problemas sino lo aprueban.....

El Señor Presidente Municipal manifiesta que está claro cuál es cada proyecto.....

La Regidora Nereida Jiménez López manifiesta que si hay un culpable con este error es la administración al traerlo así, pero no puedo dejarlo pasar, siempre y cuando se corrija lo voto.

El Regidor Minor Castro Aguilar manifiesta que ahora está más enredado porque Abel dice que hay unas alcantarillas ahí, y es un puente de Caja por ¢30.000.000.00, entonces quien puso las alcantarillas, quien las compro.

El Síndico José Abel Gómez manifiesta que la 8114.

El Regidor Minor Castro Aguilar pregunta están compradas con esos mismos recursos los ¢30.000.000.00.

El Síndico José Abel Gómez manifiesta me imagino.

El Regidor Minor Castro Aguilar manifiesta que ese es el problema, que él se imagina...

El Síndico William Jiménez Hernández hace referencia al cartel de las Veguitas hay que recordar cuando la gente y el pueblo vino.....

El Señor Presidente Municipal manifiesta como vamos aprobar un cartel cuando nos están diciendo que ya están compradas las alcantarillas, primero tenemos que ver de dónde salen



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 49
14 de diciembre del 2015

esas alcantarillas. Nosotros necesitamos que nos aclaren si las alcantarillas de las Veguitas tienen presupuesto.

El Síndico José Abel Gómez aclara que las alcantarillas que están en las Veguitas fueron compradas con presupuesto de ese proyecto.....

El Síndico William Jiménez Hernández que conste que Abel es quien dice que las Alcantarillas están compradas, y por esa razón no se saca esta licitación.....

El Señor Presidente Municipal somete a votación el cartel de licitación 20152015LA-000015-CL “Construcción de Alcantarilla de cuadro en San Miguel, por el monto de ¢35.000.000.00, condicionado a que se le cambie el nombre.....

Con dispensa de trámite de comisión, es sometido a votación es definitivamente aprobado.
Ver capítulo de acuerdos.

ARTICULO V.

INFORME DE REGIDORES Y SINDICOS

1- Informe presentado por el Síndico José Abel Gómez, Distrito Primero

Manifiesta que el día sábado estuvo reunido con los líderes comunales, hay una situación bastante crítica con algunos puentes:.....

El puente La Quebrada N°1 de Barrio San Jorge, puente que prácticamente está colapsado, caído, si un vehículo cae ahí se le vendría un problema a la Municipalidad de Corredores; este puente tiene una grieta y fue reportado hace meses a la administración y en este momento no han llegado hacerle nada, y ese puente está totalmente lavado.....

El Puente de la quebrada la Callejonuda en San Antonio, está totalmente reventado por debajo.....

El Puente que está en calle principal camino a San Martín, este puente está en mal estado, y me preocupa que están pasando los buses, transporte público y si ese puente se cae, las personas dejar de recibir el servicio.....

La idea es ver la forma de buscar los recursos. Hace poco estuvimos reunidos con el representante del MOPT, cuando se dio el problema de la 614, y él dice que falta que la Unidad Técnica presente la prioridad de los puentes, que no han hecho los estudios, con el MOPT se pueden conseguir ayudar pero si no se presenta el valor, el diseño de los puentes pues lógico que no pueden ayudar en nada.....

La propuesta sería solicitarle a la Administración que le pida a la Ingeniera que haga el presupuesto y diseños de esos puentes.....



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 49
14 de diciembre del 2015

Por último el Puente que va del CENCINAI carretera principal hacia el Asentamiento Padilla, ahí se fue una patrulla la semana pasada.
La Embajada de Japón está dispuesta a financiar puentes y ayudar pero si no gestionamos no hay nada.

El Síndico William Jiménez Hernández manifiesta que la vez pasada la Ingeniera mando una inversión en cuanto a perfiles de proyectos y hay que recordar que el Concejo no los aprobó por la situación expuesta por Don Jorge de que aparentemente se habían dado recursos de JUDESUR y quedo así, pero en realidad esos estudios son para pedir recursos a las instituciones que la tienen, pero cuando llega aquí se dice que no.....

El Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que el asunto no es como lo presenta William, pido cuentas de lo que se hizo y no aparece, no estoy diciendo que me opongo a que se hagan nuevos estudios, nuevos proyectos, estoy cien por ciento de acuerdo en que se hagan, pero pido cuentas de lo escondido aquí, porque aquí se están escondiendo cosas, se está diciendo que no se hicieron estudios cuando a mí me consta que se hicieron los estudios.

El Síndico William Jiménez Hernández manifiesta que fueron estudios preliminares y ya prescribieron.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que si hay estudios preliminares por lo menos hubieran dicho.

El Síndico William Jiménez, manifiesta que para aclarar unas cosas:.....

La Municipalidad de Corredores no tiene los instrumentos que se requieren para hacer los estudios, eso hay que pagarlo.

Imagínese que para hacer un puente hay un estudio que hay que hacer de dieciocho metros y otro de más profundidad, nosotros o podemos hacer eso hay que buscar alguien para pagarlo.

- 1- El problema es que la institución que da el recurso te pide estos y estos requisitos y lamentablemente para cumplir estos requisitos hay que pagarlo a una empresa que si puede hacer todos esos estudios.....

Creo en cuanto a esto sabemos que si no se hace todos esos requisitos que se solicitan no podemos empezar mañana con los puentes porque la Unidad Técnica no tiene dinero para construir, las instituciones no nos van a dar dinero si eso no se hace primero.....

Y don Ernesto usted sabe que yo no estoy cien por ciento de acuerdo, muchas veces hemos coincidido que realmente falta estudios, faltan un montón de cosas pero en ese sentido si he entendido que si queremos buscar recursos en otro lado tenemos que hacer eso primero.....

El Síndico Abel Gómez, manifiesta que quien fue que hizo la inspección o el diseño porque ahí estoy viendo un diseño, por ejemplo el puente caja de San Miguel que van hacer ya hay un diseño hecho ¿quién lo hizo?, no se pagó. Que es lo que me preocupa, bueno don Ernesto



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 49
14 de diciembre del 2015

acaba de decir una cosa y es cierto; nosotros tenemos a una Ingeniera, entonces es manos a la obra, si hay que hacer un diseño vamos hacer un diseño y buscar recursos.....

El Señor Presidente Municipal somete a votación el acuerdo de solicitar a la Administración girar instrucciones a la Unidad Técnica para que realice inspección a los puentes La Quebrada N°1 de Barrio San Jorge, el puente de la quebrada la Callejonada en San Antonio, El Puente que está en calle principal camino a San Martín y el Puente que va del CEN-CINAI carretera principal hacia el Asentamiento Padilla; así mismo se fijen las prioridades y las posibles soluciones a la situación de estos puentes.....

Sometido a votación es definitivamente aprobado. Ver capítulo de acuerdos.....

2- Informe presentado por el Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo.....

Manifiesta que ya tenemos un acuerdo nada más tienen que esperar si este martes 21 de diciembre del 2015 se confirma la reunión volver allá con el documento aprobado por el Concejo Municipal y la empresa también va a pedir el criterio del abogado de la parte Jurídica de ellos para este martes ir a finiquitar todo para el acuerdo, de hecho hay que autorizar a la Alcaldesa para asistir, lástima que la señora no está porque es importante.....

San José, al ser las 13:30 horas del 09 de diciembre del 2015. Reunidos la Comisión Negociadora para Construcción del Edificio Municipal de Corredores y representantes de la empresa Arquitectura JOF.....

Se inicia la sesión de trabajo, para ello se explica por parte de la Municipalidad de Corredores que se adquirió los servicios de la Empresa Agencia Internacional de Reconstrucción quien preparó el presupuesto detallado actualizado y los reajustes por línea para los ítems de la oferta del proyecto en cuestión. Que se ha demostrado no se alcanza el equilibrio económico mediante la aplicación de las fórmulas de reajuste de precio en comparación con el presupuesto detallado, donde existe una diferencia de unos ¢139, 000,000 aproximadamente.

Que mediante dictamen FOE-OP-25 del 10 de febrero del 2000, la Contraloría General de La República se ha pronunciado en cuanto a que para mantener el equilibrio económico en los contratos:

Todo contrato administrativo está sujeto al deber ineludible de la administración de mantener la ecuación financiera de todas las modalidades contractuales. No es inconstitucional establecer distintos métodos de cálculo de los reajustes de precios, a reserva de que todos ellos conduzcan a hacer justicia administrativa de manera que si existen diferencias en los resultados obtenidos, sean razonables o proporcionados con los fines que se persiguen.....



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 49
14 de diciembre del 2015

Desde el punto de vista de la administración, la institución del reajuste de precios no está concebida como medio para otorgar beneficios económicos al contratista, sino como vía idónea para asegurar el cumplimiento del contrato de manera que se garantice la total ejecución, como oportuna respuesta que se opone a los acontecimientos imprevisibles que lo afectan en su seguridad y economía. Si se estatuye un sistema legal, éste debe garantizar que se llegue, por medio de su aplicación a resultados justos equitativos, o sea, al pago integral del precio del contrato (*ver informe empresa AIR en contratación 2015CD-000071-CL Actualización de presupuesto detallado y reajuste de precios del Edificio Municipal*)

Así las cosas la Comisión Negociadora propone a JOF, se utilice el valor obtenido mediante el presupuesto detallado preparado por la empresa AIR por un monto de ¢1,373,734,048 como precio actualizado del proyecto para el reingreso y ejecución de la obra.....

Arquitectura JOF manifiesta que si bien es cierto el presupuesto detallado, recibido previamente para revisión y ser discutido en la presente sesión de trabajo contempla todas las actividades de la obra, no están de acuerdo con los montos señalados en algunas partidas allí establecidas las cuales estarían procediendo a justificar por cuanto consideran que los costos de cada organización precisamente varía de acuerdo al “*building approach*” (enfoque constructivo), por otra parte que en dicho presupuesto detallado no se ha considerado las partidas por el reingreso y restauración de la obra que ciertamente son necesarias debido al tiempo transcurrido.

JOF, expone que si nos referimos a la memoria de cálculo del presupuesto detallado que presenta la Municipalidad como instrumento para mantener el equilibrio económico, en el cierre del proyecto no aparecen dentro de los ítems de maquinaria líneas que a su criterio son de vital importancia muy propias de su enfoque constructivo y que ciertamente aunque respetan el detalle de actividades presentado por la Municipalidad no se les puede venir a imponer diciendo “mire Arquitectura JOF, esta es la forma como deben administrarse”, que ya Arquitectura JOF tiene una metodología o enfoque constructivo para desarrollar el proyecto, así las cosas encuentra situaciones que no se han considerado y que hacen sus costos sean diferentes a los propuestos por la Municipalidad de Corredores. Por ello solicita que en la línea de alquiler de equipo y herramienta del cierre del proyecto se incluya lo siguiente:

Lin.	EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODO	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL
1.	Herramientas, taladros, cierras	UN	10	MES	10	250.000	2,500.000
2.	Vibrador	UN	1	MES	8	65.000	520.000
3.	Vibrador	UN	1	MES	4	65.000	260.000
4.	Batidora	UN	1	MES	7	90.000	630.000
5.	Batidora	UN	1	MES	10	90.000	900.000
6.	Batidora	UN	1	MES	2	90.000	180.000
7.	Brincon	UN	1	MES	3	122.000	366.000
8.	Compresor y rompedor neumático	UN	1	MES	1	413.250	413.250
9.	Rompedor Neumático	UN	1	MES	3	225.000	675.000



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 49
14 de diciembre del 2015

10.	Cabaña sanitaria y obra provisional	UN	1	MES	10	44.000	440.000
11.	Cabaña sanitaria y obra provisional	UN	1	MES	5	44.000	220.000
12.	Andamios	un	1	MES	6	1.200.000	7.200.000
13.	molde 24 x 4 symons	UN	3.111	m2/mes	1	1.500	4.666.500
14.	Puntal 4 X (Gatas)	UN	600	Mes	1	3.500	2.100.000
15.	Back Hoe	UN	200	Hrs	1	20.000	4.000.000
16.	Bomba telescópica	UN	1	Glb	1	2.500.000	2.500.000
17.	Grua móvil y planta de concreto	UN	1	HRS	1	8.500.000	8.500.000
18.	Planta de concreto	UN	1	MES	7	1.950.000	13.650.000
TOTAL							49,720,750

Se expone cada una de las líneas por parte de JOF, empero la Comisión Negociadora discrepa de las líneas 12 a la 18 por cuanto expone las diferentes actividades dentro del presupuesto detallado que ya vienen a contener el costo de ese equipo o materiales razón por la cual solo podría tenerse como aceptable las líneas 1 a 11 por un monto de ¢29, 604,250. En cuanto a los equipos que se repiten queda claro que de acuerdo a la forma de abordaje del proyecto de JOF existen meses en donde requiere contar con más de un equipo como es el caso de las batidoras de cemento, el vibrador y las cabañas sanitarias, sea por la intensidad del trabajo en varias actividades o la cantidad de trabajadores a integrar al trabajo específico.....

Indica además la empresa JOF que los salarios indicados para el Maestro de Obras y el Ingeniero residente son muy bajos, que no corresponden al que ellos pagan a su personal, mismo que goza de gran experiencia y son de su confianza, que el record laboral y el currículum que poseen para JOF tiene un costo y es garantía de calidad, además que tan solo el gasto correspondiente a zonaje para ellos es muy elevado y que está incluido en el salario pero no se refleja en el presupuesto detallado de la Municipalidad. La Comisión analiza esta situación y considera no existe norma en contrario para la no aplicación del zonaje, incentivo a la experiencia y la calidad, estas dos últimas situaciones que serían muy difíciles de cuantificar en este momento pero que son una realidad y que en principio vienen en beneficio de la obra. JOF manifiesta que según el presupuesto, la obra está calculada en 9 meses pero que su propuesta última para continuar y finalizar el proyecto y que hiciera llegar al municipio indica podría hacer la obra con las calidades requeridas en diez meses, que en tanto cada mes tiene 4.33 semanas no se le estarían cubriendo los costos totales del periodo y que el proyecto corresponde a 43 semanas. La Comisión revisa la oferta última que se hiciera llegar a la Municipalidad y encuentra que en efecto corresponde a 10 meses y que el cálculo es correcto, ello por cuanto las labores inherentes al reingreso y restauración de la estructura no estaban contempladas en el presupuesto detallado.

JOF, manifiesta en cuanto al guarda de seguridad incluido en el presupuesto detallado que resulta incorrecto el dato, porque las 43 semanas de proyecto no puede estar solo con un guarda de planilla de la empresa; es necesario a partir de la semana 26 desde la que se tendría instalada la panelería eléctrica además de muchos otros productos de gran valor que deben ser protegidos de una manera diferente por el por el valor de los productos ya instalados en



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 49
14 de diciembre del 2015

obra, por lo cual se hace necesario contar con el servicio de una empresa de seguridad, para que se tenga un guarda armado. Esta situación es aceptada por la Comisión que considera el monto de ¢1, 200,000 aproximadamente por el pago de seguridad mensual es razonable según el costo de mercado.

Arquitectura JOF indica que el monto de un 4.5% en póliza de riesgo de trabajo es inferior al 7.90% que le cancelan al INS, monto impuesto por esa institución a la actividad constructiva. Se verifica la información aportada y se le da la razón. (Ver documento emitido por el INS).

Arquitectura JOF, manifiesta que ante un eventual reingreso deberá pagar la garantía de cumplimiento, misma que representa un costo de financiamiento ante la entidad bancaria respectiva de ¢5, 030,466.55 que no podría asumir ese costo por cuanto desde su punto de vista la situación que se tiene actualmente no fue provocada por la empresa. La Comisión Negociadora analiza la situación, y explica que ciertamente entienden que de haberse llevado el proyecto con normalidad no hubiera sido necesario incurrir en ese costo actualmente, que la aceptación de ese costo como parte de la obra actualmente solo viene a responder a la satisfacción de un interés superior para que se finalice el proyecto, que el raciocinio aplicado para aceptar este rubro considera como mayores los beneficios que los perjuicios para el cantón de Corredores de no contarse con el Edificio Municipal, en el tanto se procura la efectiva satisfacción del interés público que representa la construcción de esta obra. De igual forma se verifica que en el presupuesto detallado presentado por la empresa AIR no se contempla dicho costo financiero de la garantía de cumplimiento por lo cual se hace necesario incluirlo.

JOF, indica que al momento de presentar la oferta la Municipalidad facilitó los formularios en los cuales debería presentar la información de la oferta parcial o total, que en tales formularios no establecía los porcentajes de administración y utilidad, al respecto propone utilizar los datos por el CFIA para la administración por un 7% mientras que la utilidad la mantienen en un 2%. La Comisión Negociadora analiza que en el presupuesto detallado, incluido en el documento elaborado por la empresa AIR se establece un 5% para cada uno de los casos, considera que los rubros propuestos no están en perjuicio de la Municipalidad por cuanto más bien la sumatoria viene a disminuir en un 1% menos al del presupuesto detallado utilizado para negociar.

Con todas las situaciones revisadas de momento el presupuesto del proyecto vendría a ser por un monto de ¢1.412.257.005, no obstante arquitectura JOF indica que en ese monto no se están considerando las labores del reingreso las cuales se detallan:

REINGRESO AL PROYECTO	CANTIDAD	MONTO
Construcción de instalaciones temporales	1	2.035.655,00
Sistemas eléctricos temporales	1	1.100.000,00



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 49
14 de diciembre del 2015

Acometida eléctrica	1	1.000.000,00
Materiales de fontanería		275.000,00
Transporte de materiales y equipo al proyecto	1	1.300.000,00
Acondicionamiento de campamento	1	350.000,00
Limpieza de terreno	4	350.000,00
limpieza de elementos de concreto	1	1.100.000,00
Instalación de panelería (formaleta vigas y muros)	1	3.450.000,00
Trazado	1	1.328.960,00
		2.289.615,00
RESTAURACIÓN DE LA ESTRUCTURA		
Limpieza de armadura	1	1.824.000,00
instalación y sustitución de aceros	1	4.656.000,00
		6.480.000
TOTAL		18.769.615

La Comisión Negociadora, cuestiona el monto para construcción de instalaciones temporales, a lo cual JOF indica que si bien es cierto existen algunas instalaciones en el sitio no tienen las condiciones (se encuentran en pésimo estado) y no son suficientes para que funcionen como talleres de trabajo, cuartos cerrados para instrumentos y equipo especial, bodega de materiales y otros; además que las instalaciones existentes se deben ir demoliendo conforme se avanza la obra. Esta situación la considera la Comisión Negociadora como aceptable. En cuanto a los otros rubros incluidos los considera razonables.....

Sobre todo lo considerado aquí y a efecto de contar con el criterio técnico del tercero imparcial se conviene enviar copia de esta minuta y la hoja de cierre del resumen del proyecto a la empresa Agencia Internacional de Reconstrucción para que el ingeniero responsable de haber efectuado los cálculos del presupuesto detallado nos manifieste su posición, en términos de tres días a partir de que se le notifique.....

Que La Municipalidad efectuará una consulta al CFIA para que nos indique cual es el porcentaje que en el arancel correspondiente a la administración en proyectos tienen consignado para edificaciones.

Que el presupuesto negociado tiene como fecha de cierre al 30 de setiembre 2015, por lo cual el reajuste de precios comenzará a calcularse a partir de octubre del 2015 y que la fórmula de reajuste de precios a utilizar en el futuro sería el caso la fórmula de reajuste vigente para edificaciones.

Que la empresa Arquitectura JOF estaría presentando un cronograma de obra con el respectivo flujo de caja en los siguientes seis días naturales ante la Municipalidad de Corredores, para cumplir con requisitos bancarios del fideicomiso en trámite.

Al ser las 18 horas del 09 de diciembre del 2015, se suspende la reunión para continuar el día 10 de diciembre del 2015 a las 9:30 horas.....



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 49
14 de diciembre del 2015

Al ser las 9:30 horas del 10 de diciembre del 2015 se reanuda la reunión.....

De conformidad con todo lo anteriormente establecido las partes convienen en fijar el monto de la obra en la suma de mil cuatrocientos treinta y un millón de colones netos suma que incluye el monto correspondiente al reingreso y saneamiento de la estructura. Es entendido que ya la administración municipal adelantó a la empresa constructora la suma de ¢345, 000,000 (treientos cuarenta y cinco millones de colones) por concepto de anticipo y ¢16, 300,000 (dieciséis millones trescientos mil colones) por concepto de adelanto por avance de obra para un total de ¢361, 300,000 (trescientos sesenta y un millones trescientos mil colones netos). Este último monto se rebajará de la suma total del costo actual aquí convenido para el proyecto del Edificio Municipal. Que se ha de girar el monto de ¢18, 769,615 (dieciocho millones setecientos sesenta y nueve mil seiscientos quince colones netos) como primer desembolso para las labores de Reingreso. En cuanto a las facturas pendientes, estas serán canceladas de la siguiente forma: Se aplicará una compensación a estas con el monto del adelanto hecho por la Municipalidad, hasta llegar al monto total de dichas facturas. Del remanente de ese adelanto se deberá extraer el nuevo porcentaje de descuentos aplicados a las facturas por avance de obra sobre los ¢1, 431, 000,000; adicionalmente las facturas generadas hasta la fecha por reajuste de precios quedarían sin efecto por cuanto tendríamos el proyecto con costos actualizados.....

Los acuerdos aquí indicados serán incorporados al contrato de construcción mediante una adenda.

Este acuerdo se firma entre las partes negociadoras, advirtiendo que requiere la revisión de los departamentos legales de ambas partes y en el caso de la Municipalidad La Aprobación del Concejo Municipal para lo cual se conceden cinco días hábiles a ambas partes, momento en el cual se procederá a la firma del convenio definitivo por parte de los representantes de ambas partes. Es todo. Leído lo anterior lo aprobamos, ratificamos y refrendamos en dos tantos de igual valor al ser las 13:00 horas del 10 de diciembre de 2015.....

El Señor Presidente Municipal, manifiesta que de esos ¢361, 000,000, ellos nos quedan debiendo es ¢181, 000,000, una vez aplicada las facturas. Pero entonces dice no me pague las facturas sino que se deduzca de lo que nos deben a nosotros.....

El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo, manifiesta ustedes se acuerdan que doña Xinia había mandado al Concejo Municipal una resolución donde decía que rescindiera el contrato, ante esa petición de la señora Alcaldesa teníamos dos opciones: Ordenarla y hacerla la recisión o negar la recisión el contrato porque lo que la Alcaldesa les pide a ustedes no es vinculante.....

Pero decidieron que previo a resolverse esta decisión el Concejo Municipal iba a conformar una comisión para intentar llegar a un acuerdo con la empresa JOF, este es el resultado de ese acuerdo. Ahorita estudiamos un borrador que tiene las bases hay que analizarlo y aprobarlo, si se aprueba, el martes tenemos una reunión, porque el departamento legal de la



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 49
14 de diciembre del 2015

empresa también lo iba a revisar para ver si ustedes le hicieron como Concejo alguna observación y si ellos le hicieron también una observación, ya ponernos de acuerdo y aprobarlo. Traerlo nuevamente al Concejo Municipal para aprobarlo en definitiva y ordenarle a la Alcaldesa Municipal que proceda a la firma del Convenio. Sé que la Alcaldesa se va a preguntar ¿Por qué yo?, porque ella es la Administradora de la Municipalidad, es la apoderada genialísima sin límite de suma, el Concejo le va a girar una directriz a ella para que proceda a la firma y al confección del addendum, igual ella tiene la opción de vetar pero si ella veta será bajo su responsabilidad ya ustedes van a cumplir.....

Lo que procede ahorita es analizar el documento si tiene preguntas y proceder a aprobarlo a como estaba o con las observaciones que ustedes consideren pertinentes incorporadas a ese documento para llevarla a San José a la reunión del martes 22 de diciembre.....

El Señor Presidente Municipal, manifiesta que hay otra cosa el monto del fideicomiso sería por 1090 millones de colones del fideicomiso. Lo que está pidiendo el Banco es que se firme en estos días, porque a partir de enero pueden venir cambios en el Banco y pueden cambiar las condiciones, también para pedirle a la Alcaldesa que formalice el crédito.....

El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo, manifiesta que la Alcaldesa va para San José a firmar lo del fideicomiso con el Banco me imagino que lo del prestamos también.

El Señor Presidente Municipal, manifiesta que allá estuvimos: mi persona, Víctor Vega, Jorge Jiménez, Erick Miranda, Eddie Camacho, William Pérez, Reymond Gonzalez y por arquitectura JOF José Flasterstein Zoberman y Ewell Calderón Calvo que es el Ingeniero.

El Regidor Jorge Jiménez, manifiesta que es uno de los más quisquillosos, y por eso quería estar ahí, lo que estamos tratando de hacer es rescatar una situación difícil que se ha dado ya un proceso que va en detrimento del edificio municipal, quisiera incluso que después de toda la negociación y acuerdos que llegamos, armemos un expediente con todo y nos vayamos a la Contraloría lo entreguemos y le digamos –señores aquí está la gestión del Concejo Municipal, ¿Por qué?, porque al final resulta que el Concejo Municipal es el responsable que si se hace o no se hace, pero no se nos toma en cuenta cuando hacemos gestiones que van más allá del deber, porque es facilísimo para nosotros señores Regidores simplemente agarrar todas las estadísticas y el informe de auditoría e irnos a la contraloría y decir que aquí está, aquí hay de evidencia y un informe de la auditoria que dice quién es el responsable del tema del estado actual del edificio municipal.....

Sin embargo, estamos yendo un poco más allá de eso y estamos tratando de negociar para que el edificio municipal se construya y no nos queden ahí las ruinas y nos venga un proceso mayor al que tenemos. Les insto señores Regidores continuemos con este esfuerzo y por lo menos salgamos con la cara limpia.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 49
14 de diciembre del 2015

El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo, manifiesta que tiene un documento de la Contraloría donde dice que ellos no tienen que aprobar que se haga el Fideicomiso, cuando este el contrato de fideicomiso que se lo manden a la Contraloría para refrendarlo es lo que está diciendo.....

Pero me llamo la atención este último párrafo de este documento “*sin detrimento de la negatoria de la presente solicitud*” ¿de qué?, del fideicomiso porque está diciendo que no hay que aprobarlo por la Contraloría “*se advierte a la administración que si bien se menciona que está en proceso de negociación de un acuerdo conciliatorio con respecto a un proceso judicial que se encuentra en trámite, antes de proceder a realizar cualquiera de las actuaciones incluidas en el acuerdo de negociación se puede llegar a generar derechos a favor de terceros (como es el caso de la suscripción de un contrato, la adenda) se asegure que el acuerdo ya se encuentra suscrito y consolidado válidamente según las disipaciones legales pertinentes. De tal forma que en efecto implique la terminación del litigio pendiente y no se genere ninguna afectación o conflictos con respecto a esos terceros*.....

La Contraloría está diciendo –señores ustedes me están diciendo que están tratando de negociar, porque asegúrese que ese acuerdo de por terminado el litigio judicial. Este documento se lo vamos a llevar a José para decirle que está todo listo pero necesitamos que den por terminado la demanda y no es porque queramos nosotros sino porque la Contraloría me lo está ordenando.

El Señor Presidente Municipal, manifiesta que además el adquirió un compromiso.....

El Regidor Minor Castro, manifiesta que fue muy claro en su posición la vez pasada y sigo en la misma posición, no quiero ser de tropiezo en este esfuerzo que ustedes están tratando de hacer estoy apartado del tema del edificio Municipal, con todo respeto no me voy a cruzar con el tema del Edificio.

El Regidor Víctor Vega, manifiesta que es importante que analicen la situación.....

La Regidora Nereida Jiménez, manifiesta que ella no quiere ser tropiezo ni problema para nadie, como dijo Minor, de los que empezamos aquí hay varios ausentes está afuera don Minor, Dobelys, la Doctora Anchia está ausente, como que no existió pero si les soy sincera para poder tomar ese acuerdo tengo que analizarlo, no le quiero decir que no, pero necesito analizar para darle una respuesta a esta situación. He querido que esto se haga, no estoy en contra, hasta siento que me daría un poco de paz pero necesito analizarlo.....

El Señor Presidente Municipal manifiesta con los que fuimos hay mayoría, y es ilógico que votemos en contra, el problema es que necesitamos que quede en firme.....

El Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que Minor y lástima porque estamos bien embarrados por la insistencia de Minor al principio y ahora simple y sencillamente haya fácil decir que no quiere nada con el Edificio Municipal.....



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 49
14 de diciembre del 2015

Hoy nos puede salir más caro la medicina que la enfermedad, nosotros hoy tenemos que tomar una determinación y es, o construimos el edificio municipal o nos tenemos a las consecuencias. Aquí tenemos un proceso que ya nos están mandando notificaciones bien comprometedoras y es por nada, al final, lo que la Contraloría está diciendo que lo que se perdió ahí es por 3 millones y resto, le están diciendo a Gerardo Ramírez que tiene que pagarlos. Es un acosa insignificante a lo que hay ahí invertidos casi 400 millones de colones y ese proceso no es jugando, estoy metido hasta las orejas, porque quiero que se llegue a una negociación final donde se diga que por lo menos este Concejo Municipal saco la cara e hizo que el edificio continuara el proceso.....

Repito, ¿porque digo después de que se lleguen los convenios y todo eso vamos a la Contraloría?, para que el día de mañana no vaya otro, que no le costó nada, que se liberó, que dijo que no voto y diga que viene a denunciar; porque en el proceso anterior en el que estamos fue por una persona que no aparece aquí y que es la más responsable de todo lo que está pasando en la Contraloría de manera que no voy a permitir que se siga jugando con la moral nuestra vamos a la Contraloría y decimos aquí esta esto lo hicimos nosotros para salvar porque aquí hay personas que sacaron la cara.....

El Señor Presidente Municipal, manifiesta que temprano estuvieron reunidos con ese tema y tengo una certificación de que yo no participe en la aprobación de eso, sin embargo aquí estoy tengo mucho más derecho que Minor en decir que no me meto en eso. Pero aquí como Presidente y solidariamente estoy metido en esto.....

La Regidora Nereida Jiménez, manifiesta soy mujer, ustedes son hombres, sé muy bien con las personas que está hablando, lo he visto desde hace muchos años, el asunto está en que soy nerviosa, tengo un empleo, tengo mi casa; los conozco y se lo que han hecho y no, es más soy la última de estar con ustedes en este proceso pero le voy a dar mi apoyo.....

El Regidor Víctor Vega, reconozco que participa en esta comisión de la cual estoy totalmente convencido de que están haciendo el trabajo que en realidad debieron hecho hace mucho tiempo, no tengo vela en este entierro, sin embargo, estoy dando como Regidor propietario el voto afirmativo para que este proyecto se termine, es demasiado el tiempo que se ha venido hablando, se ha criticado, se los han comido a ustedes y todavía acaba de mencionar Jorge quien diría yo que es el 80% de culpabilidad se aparta y fácilmente dice no, se lo diga a él en la cara y en cualquier parte, entonces eso no puede ser, aquí no hay equipo, no hay compañerismo, aquí solo lo que hay son los interese personalistas y si hay alguien en la que puedo confiar y lo digo con toda sinceridad debido a lo que he visto con estas participaciones que he tenido en la comisión es en el equipo meramente que se formó, por ejemplo con los dos abogados el Asesor del Concejo, Asesor de Planta Don Eddie, de William y de Reymond, como me gusto el día que acordamos la comisión que Jorge digiera, soy uno de los más interesados y quiero ir, sabemos que al se le dificulta demasiado por su trabajo pero que importa cuando hay alguien que en realidad quiere demostrar que las cosas tiene que salir como debe de ser. Tantas habladas, críticas, montón de cosas que han hablado, sin embargo el que debería de estar sabiendo que tiene parte de culpabilidad no lo están.....



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 49
14 de diciembre del 2015

Ahora si hay alguien que ha estado dispuesto y que quiere demostrar y limpiar la imagen de su empresa es el señor JOF, aquí lo menos que podamos hacer nosotros es aprobar esto y de una vez por todas que esto se lleve a cabo.....

¿Que sería mejor?, firmar en este momento que terminemos la construcción de este edificio o que nos meta esos 450 millones, así que no hay de que desconfiar compañera Nereida.....

El Señor Presidente Municipal somete a votación los términos de la minuta en el entendido que es un acuerdo preliminar y se requiere de una nueva revisión de ambas partes para establecer en definitiva el convenio final. Se autoriza a la comisión para que asista el día martes 22 de diciembre o en otra fecha a reunión en San José.....

Sometido a votación, es definitivamente aprobado con cuatro votos. Ver capítulo de acuerdos.

El Síndico José Abel Gómez Gómez solicita se incluya de los puntos a ver en la sesión extraordinaria el cartel de licitación construcción de una alcantarilla de cuadro en las Veguitas de Colorado.

El Señor Presidente Municipal, convoca a sesión extraordinaria el viernes 18 de diciembre a las 5:00 p.m. para tratar los siguientes temas:

- 1- Compra de Sistema Integral transaccional para la Municipalidad de Corredores....
- 2- Cartel de licitación 2015LA-000014-CL “Construcción de Alcantarillado de cuadro en las Veguitas de Colorado”.....
- 3- Comentario de minuta (reunión Comisión Negociadora para Construcción del Edificio Municipal de Corredores y representantes de la empresa Arquitectura JOFF S.A). acuerdo definitivamente aprobado. Ver capítulo de acuerdos.

De igual **el Señor Presidente Municipal** procede a nombrar en comisión al regidor Ernesto Pérez Cortes, y al Licenciado William Pérez Quirós, por la parte Administrativa, para que asistan a reunión con el Banco Nacional (Fideicomiso), el día miércoles 16 de diciembre del 2015, a partir de las 11:00 a.m., en las instalaciones del Banco Nacional de Costa Rica. Y se acuerda solicitar a la Administración se les giren los viáticos respectivos, se les asigne un vehículo. **Sometido a votación es definitivamente aprobado. Ver capítulos de acuerdos.**

ARTICULO VI.

INFORME DE ALCALDÍA

No hay informes de Alcaldía.....



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 49
14 de diciembre del 2015

ARTICULO VII.

ASUNTOS DE REGIDORES Y SINDICOS

No hay asuntos de Regidores y Síndicos.....

ARTÍCULO VIII.

ACUERDOS

Acuerdo N°01: Habiéndose nombrado en comisión a los regidores Nereida Jiménez López y Jorge Jiménez Sánchez, para que asistan a capacitación en el instituto de Vivienda y Urbanismo (INVU), el día miércoles 16 de diciembre del 2015, a partir de las 10:00 a.m., en la sede principal Barrio Amón, San José.....

Se acuerda solicitar a la Administración se les giren los viáticos respectivos. Acuerdo definitivamente aprobado.....

Acuerdo N°02: Por ser de interés municipal las actividades que se están llevando a cabo con el Festival Cultural Navideño, el Concejo Municipal acuerda otorgar patente temporal para la venta de licor al Señor Hugo Gómez Guerrero, a partir del 11 al 20 de diciembre del 2015, en las Fiestas Culturales Navideñas, que se estarán llevando a cabo frente a la radio Cultural de Ciudad Neily.

De igual forma se les exonera del pago del impuesto a la venta de licor por tratarse de una actividad de proyección social.

Se les solicita que al concluir la actividad, se le concede un plazo de 30 días para presentar un informe económico de lo recaudado y un plan de inversión de los recursos que obtengan, que detalle la forma y la obra en que van a venir estos recursos de no cumplirse con este requisito no se les volverá a otorgar más patentes temporales. Acuerdo definitivamente aprobado.

El Señor Regidor Jorge Jiménez vota en contra de la aprobación de esta patente, en razón que por sus principios cristianos y valores personales, no comparte el que se venda licor en este tipo de actividades.

Acuerdo N°03: Analizado el proceso de licitación abreviada 2015LA-000015-CL “Construcción de una alcantarilla de cuadro en San Miguel (6-10-026)”, por unanimidad y con dispensa de trámite de comisión el Concejo Municipal de Corredores acuerda aprobar el cartel de licitación abreviada 2015LA-000015-CL, por un monto de ¢35.000.000 (treinta y cinco millones de colones).



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 49
14 de diciembre del 2015

Este acuerdo se aprueba con la condición de que se corrija la descripción en el punto de análisis de la solicitud de compra, debido a que aparece Construcción de puente de caja en las Veguitas de Colorado, siendo lo correcto “Construcción de alcantarilla de Cuadro San Miguel”. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°04: Habiéndose nombrado en comisión al regidor Ernesto Pérez Cortes, y al Licenciado William Pérez Quirós, por la parte Administrativa, para que asistan a reunión con el Banco Nacional (Fideicomiso), el día miércoles 16 de diciembre del 2015, a partir de las 11:00 a.m., en las instalaciones del Banco Nacional de Costa Rica.....

Se acuerda solicitar a la Administración se les giren los viáticos respectivos y se les asigne un vehículo. Acuerdo definitivamente aprobado.....

Acuerdo N°05: Vista la minuta del día miércoles 09 de diciembre del 2015, de las 13 horas con 30 minutos, de la Comisión Municipal encargada del tema de la Construcción del Edificio, con representantes de la empresa Arquitectura JOFF S.A.....

Se acuerda aprobar los términos de la minuta en el entendido que es un acuerdo preliminar y se requiere de una nueva revisión de ambas partes para establecer en definitiva el convenio final. Se autoriza a la comisión para que asista el día martes 22 de diciembre o en otra fecha a reunión en San José. Acuerdo definitivamente aprobado.....

Acuerdo N°06: Visto el oficio AM-004334-2015, suscrito por la Licenciada Xinia Contreras Mendoza, Alcaldesa Municipal, donde presenta veto al acuerdo N°03, de la Sesión Ordinaria N°48, del 07 de diciembre del 2015, acuerdo definitivamente aprobado, que dice:

El Concejo Municipal siempre ha visto con buenos ojos y tiene claro que la Municipalidad requiere tanto de una estructura organizacional acorde a las necesidades y responsabilidad actuales, así como de un personal capacitado, para atender y responder a los nuevos retos y transferencia de competencias a los Gobiernos Locales.

Es determinante el conocimiento administrativo tanto para mantener la operación ordinaria de la Municipalidad así como para evitar una parálisis operacional y administrativa en la transferencia o cambio de poderes que se realiza cada cuatro años. La experiencia nos dicta que se requiere mantener la figura de un administrador que atienda estas necesidades mencionadas y que jerárquicamente responde alcalde municipal y al vicealcalde municipal cuando se requiera.....

Así las cosas para mantener esta estructura organizacional que no ha sido incluida en el nuevo manual de puestos, considerando que es contraproducente y significaría y retroceso organizacional, en apego al acuerdo N°06 de la sesión ordinaria N°33, celebrada el 17 de agosto del año en curso, “por otra se acuerda que se incluya la figura del Gerente Municipal el cual responderá al Alcalde o Vicealcalde cuando sea el caso, las funciones



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 49
14 de diciembre del 2015

serán las definidas en el Manual Descriptivo de Puestos Integral para el Régimen Municipal”, este Concejo acuerda:.....

Ordenar a la Alcaldía y a Recursos Humanos de la Municipalidad de Corredores incorporar dentro del nuevo manual de puestos la figura del Gerente Municipal con cada una de las responsabilidades descritas en el Manual Descriptivo de Puestos Integral para el Régimen Municipal, elaborado por la Unión de Gobiernos Locales, así como la actualización salarial de acuerdo con la escala salarial aprobada en su momento.....

En virtud de que el acuerdo N°06 de la sesión ordinaria N°33, fue tomada en fecha 17 de agosto del año 2015, y no fue vetado en tiempo, el veto interpuesto se rechaza por extemporáneo. Tome en cuenta su autoridad que el acuerdo último lo que hace es ordenarle que se cumpla con el acuerdo N°06 tomado el 17 de agosto del 2015.....

De igual forma debe recordar que de conformidad al artículo 13, inciso a) del Código Municipal:

“a) Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio”.

En ese sentido este Órgano considera indispensable para el buen funcionamiento de la organización, la existencia de un funcionario con las facultades requeridas. Ejemplo de lo anterior es que la Señora Alcaldesa Municipal tiene aproximadamente tres sesiones de no asistir y quien la ha suplido es el Director Administrativo, así mismo en muchas responsabilidades administrativas ante la ausencia del Vicealcalde.....

Por lo cual se rechaza el argumento de que existe una confusión en el personal dado que esa situación de ser así, la ha ocasionado la misma Alcaldía Municipal, quien en todo caso sigue siendo quien ostenta la jefatura general administrativa del municipio.

Por último, se recuerda que no se está creando una plaza nueva, sino un cambio de nomenclatura de una plaza existente.....

Así las cosas se eleva el expediente al Tribunal Contencioso Administrativo para que resuelva conforme a derecho. Acuerdo definitivamente aprobado.....

Acuerdo N°07: Visto el oficio PRESU-36-2015, suscrito por el Licenciado Carlos Oviedo Ávila, encargado de Presupuesto y Planificación, donde informa que la partida específica denominada “Construcción II etapa del Salón Comunal de la Vaca”, por un monto de \$7.817.306.35, se encuentra actualmente comprometida, por medio de la orden de compra N°00523 por \$6.461.149.04 y orden de compra N°000524 por \$23.697.30, a nombre de la empresa Fire Eagle Corporation, razón por lo cual no se puede enviar el cambio de destino de partida.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 49
14 de diciembre del 2015

Al respecto el Concejo Municipal de Corredores acuerda solicitar a la administración brindar un informe de cómo se encuentra este proceso y se remita el expediente de dicha partida. Acuerdo definitivamente aprobado.....

Acuerdo N°08: Visto el oficio AM-004299-2015, suscrito por la Licenciada Xinia Contreras Mendoza, Alcaldesa Municipal de Corredores, donde indica que asistirá al encuentro regional “Gobiernos Municipales y coordinación territorial de las políticas locales: experiencias exitosas y su difusión en el marco del Sistema de la Integración Centroamericana”, los días 9 y 10 de diciembre del 2015, en la antigua Guatemala.....
Al respecto el Concejo Municipal de Corredores acuerda solicitar a la Señora Alcaldesa Municipal brindar un informe de los resultados y beneficios de dicho encuentro. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°09: En razón de que a nivel cantonal los vecinos aprovechan los fines de semana y los feriados para construir en sus propiedades sin el permiso respectivo de la Municipalidad, y dado que la Municipalidad de Corredores cierra sus oficinas en el mes de diciembre. Se acuerda solicitar a la Administración analizar la posibilidad de dejar al personal capacitado (inspectores) cubriendo estos días a nivel cantonal, a efecto de captar esos recursos para la Municipalidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°10: Visto el oficio CJNA-1414-2015, suscrito por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, donde consultan el proyecto de Ley 19.708: “Reforma de los artículo 165 y 166 del Código Municipal, ley N°7794, para garantizar la efectiva participación de la niñez y adolescencia en lo Comités Cantonales de Deportes”. Se acuerda pronunciarse a favor de este proyecto de ley. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°11: Visto el oficio CPEM-186-2015, suscrito por la Señora Mauren Pereira Guzmán, Jefa de Área a.i., Comisión Permanente de Gobierno y Administración, donde consultan el texto base del expediente 19.731 “Ley de fortalecimiento de Régimen Municipal”. Se acuerda pronunciarse a favor de este proyecto de ley. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°12: Se acuerda realizar sesión extraordinaria el día viernes 18 de diciembre del 2015, con el objetivo de tratar los siguientes puntos: Compra de Sistema Integral transaccional para la Municipalidad de Corredores, Cartel de licitación 2015LA-000014-CL “Construcción de Alcantarillado de cuadro en las Veguitas de Colorado”, Comentario de minuta (reunión Comisión Negociadora para Construcción del Edificio Municipal de Corredores y representantes de la empresa Arquitectura JOFF S.A).....

Es por esta razón que se convoca a la Licenciada Xinia Contreras Mendoza, Alcaldesa Municipal de Corredores para que asista a dicha sesión. Acuerdo definitivamente aprobado.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 49
14 de diciembre del 2015

Acuerdo N°13: En razón de que los puentes La Quebrada N°1 de Barrio San Jorge, el puente de la quebrada la Callejonuda en San Antonio, El Puente que está en calle principal camino a San Martín y el Puente que va del CEN-CINAI carretera principal hacia el Asentamiento Padilla se encuentran en malas condiciones.

Se acuerda solicitar a la Administración girar instrucciones a la Unidad Técnica de Gestión Vial para que realice inspección en estos puentes, se fijen las prioridades y las posibles soluciones a la situación de estos puentes. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°14: Visto el incidente de nulidad y recurso de revocatoria con Apelación Subsidiaria, interpuesto por los Señores Alexis Chavarría Arroyo y Gustavo Blanco Quirós, representantes del Servicentro Terraba S.A., donde solicitan se deje sin efecto el acto administrativo, de aumento de precio del arrendamiento por violación al principio del debido proceso.

Al respecto el Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración que en el menor tiempo posible remita al Concejo Municipal el expediente de dicho proceso a efecto de remitirlo al Asesor Legal del Concejo para el trámite correspondiente. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°15: Se acuerda trasladarlo a la Administración para que lo que corresponde, el oficio PRE-2015-1696, suscrito por la Máster Yamileth Astorga, Presidenta Ejecutiva del A y A, donde solicita la coordinación de esfuerzos para el cumplimiento de las disposiciones contempladas en la Ley de Planificación Urbana.....

Acuerdo N°16: Se acuerda trasladar a la administración para lo que corresponde, el oficio DVT-DGIT-OR-PZ-2015-0369, suscrito por el Ingeniero José Alberto Montero Fallas, Dirección General de Ingeniería de Transito, Dirección Regional Pérez Zeledón, sobre el reordenamiento Vial de Ciudad Neily.

Acuerdo N°17: Se acuerda otorgar una patente temporal para la venta de licor al Comité de Deportes de Villa de Darizara, en actividad que realizarán los días 10, 17, 24 y 31 enero del 2016. Con el fin de recaudar fondos para la reconstrucción del parque infantil de nuestra comunidad ya que la infraestructura y pintura está en muy malas condiciones.....

Se les solicita que al concluir la actividad, se le concede un plazo de 30 días para presentar un informe económico de lo recaudado y un plan de inversión de los recursos que obtengan, que detalle la forma y la obra en que van a venir estos recursos de no cumplirse con este requisito no se les volverá a otorgar más patentes temporales. Acuerdo definitivamente aprobado.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 49
14 de diciembre del 2015

El Señor Regidor Jorge Jiménez vota en contra de la aprobación de esta patente, en razón que por sus principios cristianos y valores personales, no comparte el que se venda licor en este tipo de actividades.

Acuerdo N°18: Se acuerda trasladar a la Administración para lo que corresponde, nota de la Asociación de Desarrollo Integral Los Planes, sobre compromiso adquirido por la Municipalidad y la Señora Alcaldesa Municipal de brindar el mantenimiento al camino de Los Planes y comunidades vecinas, a finales del año en curso 2015.....

Acuerdo N°19: Se acuerda trasladar a la Administración para que brinde respuesta, el oficio N°16-2015 suscrito por la Máster Johanna Cambroneró Guido, Directora Escuela Santa Lucía, Laurel, donde solicitan certificación de requisito del Departamento de Transporte Estudiantil del Ministerio de Educación Pública, para otorgar becas para transporte 2016.

Acuerdo N°20: Vista la nota del Tribunal Supremo de Elecciones, de las diez horas del treinta de noviembre del dos mil quince, donde brindan respuesta al oficio AM-004171-2015, remitido por la Señora Katherine Arguedas Ruiz, sobre la no asistencia de la Señora Hermiley Alvarado López a su juramentación.

Al respecto el Concejo Municipal acuerda solicitar a la Licenciada Katherine Magally Arguedas Ruiz, Asesora Legal de la Alcaldía de Corredores, dar seguimiento a la disposición del Tribunal Supremo de Elecciones.

ARTÍCULO IX.

MOCIONES

No hay mociones.....

ARTICULO X.

PROPUESTAS RECHAZADAS

No hay propuestas rechazadas.

ARTÍCULO XI.

CIERRE DE LA SESIÓN

Al ser las ocho de la noche del día 14 de diciembre de 2015, el Señor Presidente Municipal, da por concluida la Sesión.

Ernesto Pérez Cortes
Presidente Municipal

Kembly Noel Carazo
Secretaria Municipal i.a